

# Formulario de sistemas de pagos (SISPAGOS) para banca comercial y banca de desarrollo

(Reporte trimestral)

## Contenido

### A. Ayudas Generales

- I. Fundamento Legal del requerimiento de la información
- II. Objetivo del Requerimiento
- III. Cobertura del Reporte Regulatorio (Formulario)
- IV. Definiciones
- V. Secciones del Reporte Regulatorio (Formulario)
- VI. Cifras a reportar
- VII. Periodicidad, fecha y horario de entrega de la información
- VIII. Transmisiones que no se apeguen a "Tiempo y Forma" y Retransmisiones
- IX. Dudas y Comentarios
- X. Preguntas Frecuentes

### B. Ayudas Especificas

### C. Estructura de las secciones y validaciones

## A. Ayudas Generales

### I. FUNDAMENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28, sexto y séptimo párrafos

<b>Artículo 28, párrafos sexto y séptimo</b>	<p>“El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. <b>Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.</b></p> <p><b>No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes.</b> El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. <b>La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia (sic DOF 20-08-1993). Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.”</b></p>
--	---

Ley del Banco de México

<b>Artículo 2</b>	<p>“El Banco de México tendrá por finalidad <b>proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Serán también finalidades del Banco</b> promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.”</p>
<b>Artículo 36, primer párrafo</b>	<p>“<b>Los intermediarios financieros estarán obligados a suministrar al Banco de México la información que éste les requiera sobre sus operaciones</b> incluso respecto de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan</p>

	estimar su situación financiera y, en general, aquélla que sea útil al Banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones.”
--	---

#### Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, artículo 21

<b>Artículo 21</b>	“ <b>Las Entidades Financieras y las Cámaras de Compensación</b> , estarán obligadas a suministrar al Banco de México, en la forma y términos que éste les requiera, la información sobre los Medios de Disposición, <b>créditos, préstamos y financiamientos respectivos, así como, en general</b> , aquélla que se útil al Banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones”.
--------------------	---

#### Ley de Instituciones de Crédito, artículo 97

<b>Artículo 97</b>	“Las instituciones de crédito deberán presentar la información y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, les soliciten <b>la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario</b> , dentro de los plazos y a través de los medios que las mismas establezcan”.
--------------------	--

#### Ley de Sistemas de Pagos, artículo 20

<b>Artículo 20</b>	“Los administradores de los Sistemas estarán obligados a suministrar al Banco de México la información que éste les requiera <b>para verificar el cumplimiento de esta Ley de las disposiciones que deriven de ella, en los términos y plazos que el propio Banco de México determine</b> ”.
--------------------	--

#### Circular 3/2012, artículo 108

<b>Artículo 108</b>	“Las Instituciones deberán proporcionar a <b>la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, a la Dirección General de Operaciones de Banca Central a la Dirección General de Estrategia, Riesgos y sistemas de Pagos, así como a la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México</b> , la información que, en el ámbito de su competencia, dichas unidades administrativas les requieran.  La información deberá remitirse en la forma y términos que les den a conocer las mencionadas unidades administrativas”.
---------------------	--

## Reglamento Interior del Banco de México, artículo 25 Bis

<b>Artículo 25 Bis</b>	"La Dirección de Información del Sistema Financiero tendrá las atribuciones siguientes:  I. Recabar, procesar y validar información de carácter financiero, de las entidades financieras y empresas de servicios que forman parte del sistema financiero, de otras autoridades financieras, de empresas y dependencias del sector público y, de empresas no financieras mexicanas y entidades financieras del exterior que puedan representar una amenaza a la estabilidad del sistema financiero. Las atribuciones previstas en esta fracción deben realizarse en coordinación con otras Unidades Administrativas del Banco y, en su caso, con otras autoridades financieras".
------------------------	---

### II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Este Formulario tiene como objetivo principal obtener la información estadística que permita determinar el número y monto de las operaciones que se procesan a través de los diferentes medios de pago para establecer el tamaño del mercado y su tasa de crecimiento, e identificar tareas que mejoren la infraestructura que apoya a dichos medios, y con ello aumentar la eficiencia en las transferencias de valor y ayudar a que se usen mejor los recursos en la economía.

Asimismo, esta información permitirá:

- Conocer el grado de desarrollo en los medios de pago;
- Identificar áreas de oportunidad en la regulación y
- Dar a conocer al público en general datos sobre los medios de pago

### III. COBERTURA DEL REPORTE REGULATORIO (FORMULARIO)

En términos generales a través de este reporte regulatorio debe informarse el número y monto de:

- Cuentas de nivel 4
- Tarjetas
- Sistemas y medios para transferencias utilizados por el Banco
- Medios de acceso a disposición del cliente
- Cheques
- Fraudes
- Operaciones en sucursal

#### IV. DEFINICIONES

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
Banca móvil	Servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo de Acceso a operaciones bancarias consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio. El acceso no es a través de una página Web del banco.
Banco Adquirente	Es el Banco que ofrece los servicios de recepción de pagos con tarjetas bancarias a los comercios, a través de una Terminal Punto de Venta (TPV).
Banca por Internet	Al servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (Artículo 1, Fracción XV, Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito).
Banco Emisor	Banco que emite las tarjetas de crédito o débito que son utilizadas en las TPV de los bancos adquirentes.
Domiciliación a tarjeta (Cargo Recurrente)	Es un cargo preautorizado por el titular de una tarjeta de crédito, para cubrir el compromiso de pago de algún bien o servicio (pago de teléfono, de televisión, de luz, créditos personales, etc.). El banco que emite la tarjeta, donde se aplican las instrucciones de cargo, recibe dichas instrucciones de un tercero que contrata el servicio de domiciliación con el mismo banco, o a través de otro banco que participe en el servicio de Domiciliación Interbancaria que se administra a través de la Cámara de Compensación respectiva.
Cheques	Orden escrita por una parte (el librador) hacia otra (el librado, generalmente un banco) instruyéndole que pague a la vista una suma específica al librador o a un tercero, especificado por el librador. Los cheques pueden usarse para liquidar deudas y para retirar dinero de los bancos.
Cheques interbancarios	Cheques que se cobran o depositan en cuentas de bancos distintos al del Librador y que se presentan a cobro, al Banco Librado, a través de una Cámara de Compensación.
Cheques mismo banco	Cheques que se cobran o depositan en el mismo banco del Librador.
Comisionistas bancarios	Son los terceros, por ejemplo tiendas de conveniencia, con los que los bancos contratan la prestación de algunos servicios bancarios en su nombre y pactan las respectivas comisiones.
Cuenta básica de nómina	Según la Circular 2/2017 la cuenta básica de nómina es la cuenta correspondiente al depósito bancario de dinero a la vista o de ahorro relativo a nómina a que se refiere el primer párrafo del artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.
Cuenta básica para el público en general	Según la Circular 2/2017 la Cuenta Básica para el Público en General es aquella cuenta correspondiente al depósito bancario de dinero a la vista que se refiere el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.
Cuentas a la vista	Son aquellas cuentas cuyos fondos son de disponibilidad inmediata para el cliente.

Cuentas Abiertas	Cuentas a la vista que se abrieron durante el trimestre reportado.
Cuentas Canceladas	Cuentas a la vista que se cancelaron durante el trimestre reportado.
Cuentas de nómina	Son aquellas cuentas a la vista cuya finalidad es explícitamente recibir el pago del salario del cuentahabiente y cuyos fondos son de disponibilidad inmediata.
Cuentas de nómina Abiertas:	Son aquellas cuentas de nómina que se abrieron durante el trimestre.
Cuentas de nómina Canceladas	Son aquellas cuentas de nómina canceladas durante el último trimestre.
Cuentas nivel 4	Cuentas en pesos cuyos fondos son de exigibilidad inmediata, el abono de los recursos no tiene límite, salvo que las instituciones pacten alguno con sus clientes. Pueden abrirse a nombre de personas físicas y morales. En estas cuentas los clientes pueden retirar recursos a través de los medios que las Instituciones determinen, tales como transferencias electrónicas de fondos, domiciliaciones, tarjetas de débito o cheques.
Cuota Ad valorem	Porcentaje que el banco Emisor puede cobrar a banco Adquirente sobre el monto total de pago.
Cuota de Intercambio en TPV	Es el pago que el Banco Adquiriente hace al Emisor cuando se realiza una transacción en un comercio y cuando el Emisor de la tarjeta es distinto al Banco Adquiriente.
Cuota fija por transacción	Es el monto fijo que paga el banco Adquirente al banco Emisor sin importar el monto de la transacción.
Domiciliación	Es un cargo preautorizado por los clientes titulares de las cuentas a la vista, para cubrir el compromiso de pago de algún bien o servicio (pago de teléfono, de televisión, de luz, créditos personales, etc.). El banco donde radican las cuentas a la vista donde se aplican las instrucciones de cargo, recibe dichas instrucciones de un tercero que contrata el servicio de domiciliación con el mismo banco o a través de otro banco que participe en el servicio de Domiciliación Interbancaria que se administra a través de la Cámara de Compensación respectiva.
Fraudes	Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido. En el formulario deberán reportarse sólo los <i>fraudes asentados en la contabilidad del banco</i> .
Medio de Disposición	A las tarjetas de débito asociadas a depósitos bancarios de dinero a la vista, a las tarjetas de crédito emitidas al amparo de un contrato de apertura de crédito, a los cheques, a las órdenes de transferencia de fondos incluyendo el servicio conocido como domiciliación, cualquier dispositivo o interfaz que permita la

	realización de pagos o transferencias de recursos, así como aquellos otros que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, de manera conjunta, reconozcan como tales mediante disposiciones de carácter general. (Capítulo I, Artículo 3, punto XII de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros).
Monto pagado por los clientes que liquidan el saldo total (Totaleros).	Es el pago total del saldo de la línea de crédito ejercida "deuda generada por operaciones realizadas en el período de tiempo de gracia".
Monto pagado por los clientes que liquidan parcialmente el saldo (Revolventes)	Importe de los pagos que realizaron los clientes que abonaron al menos el "pago mínimo".
Operaciones en cajeros automáticos bajo convenios	Operaciones realizadas a través de Operadores de Cajeros Automáticos que hayan celebrado el convenio al que se refieren los artículos 84 y 85 de la Circular 3/2012.
Operador de Cajeros Automáticos	La Entidad Financiera que permita a sus Clientes o que permita tanto a ellos como a los de otras Entidades Financieras realizar, a través de cajeros automáticos que formen parte de la infraestructura que pertenezca a aquella, actos relacionados con las operaciones y servicios contratados con dichas Entidades Financieras, según corresponda. (Circular 16/2014).
Operación Cash Back	Retiro de efectivo en dispositivos electrónicos distintos a cajeros automáticos, por ejemplo una TPV de un comercio.
Pago móvil	Servicio de Banca Electrónica cuyo Dispositivo de Acceso consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio. Únicamente se podrán realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, Operaciones Monetarias limitadas a pagos o transferencias de recursos dinerarios de hasta el equivalente en moneda nacional a las Operaciones Monetarias de Mediana Cuantía, con cargo a las tarjetas o cuentas bancarias que tenga asociadas, así como actos para la administración de este servicio, que no requieran un Segundo Factor de Autenticación. (Artículo 1, Fracción XCIV, Circular Única de Bancos).

Saldo de compras por medio de promociones sin intereses	Es el saldo que se adeuda y cuyo período de gracia de liquidación ha sido diferido en pagos sin responsabilidad de pago de intereses por parte del cliente.
Saldo impagado vencido	Es el saldo que se adeuda y que no fue liquidado total o parcialmente en la fecha de corte acordada (Cartera vencida).
Saldo total pendiente de cobro y que no ha vencido	Es el saldo que se adeuda y cuyo período de gracia de liquidación no ha vencido (Cartera vigente).
Sistema de Pago	Es la serie de instrumentos, procedimientos, reglas y sistemas usados para la transferencia de fondos (Capítulo I, Artículo 3, punto XII de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros). Ver también el Artículo 3º de la Ley de Sistemas de Pagos.
Sistema de Pagos electrónicos Interbancarios (SPEI)	Sistema de Transferencias Electrónicas de crédito operado por Banco de México, en el que las transferencias se liquidan el mismo día que se solicitan.
Sistema de Transferencia de Crédito	Sistema de transferencia de fondos en el que las instrucciones de abono van del (banco del) originador de la transferencia o pagador al (banco del) receptor o beneficiario.
Sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos, TEF	Sistema de Transferencia Electrónicas de crédito operado por CECOBAN, que permite realizar pagos entre distintos bancos, mediante transferencias electrónicas de fondos. Los usuarios del banco podrán ordenar transferencias de fondos a terceros que tengan su cuenta en cualquier banco, con fecha de aplicación en t+1 y t+2, por cualquier monto.
Tarjetas de crédito	Tarjeta con la que se asigna una línea de crédito al titular de la misma. Le permite al titular realizar compras y/o retirar dinero hasta un monto igual a la línea de crédito; el crédito otorgado puede ser liquidado totalmente al final de un período específico o puede ser liquidado parcialmente.
Tarjetas de débito	Según la Circular 3/2012 es el conjunto de datos integrados con independencia del medio en el que están almacenados, que, al procesarse mediante sistemas determinados, permiten iniciar una instrucción de cargo a la cuenta de depósito a la vista que está asociada.



Terminal punto de venta (TPV)	Dispositivo con el que se procesan pagos con tarjetas, instaladas en negocios donde el banco que reporta actúa como "banco adquirente".
Tipo de negocio	Se refiere al giro de un comercio.
Transferencias electrónicas	Es la transferencia de recursos de la cuenta bancaria de un cliente hacia la cuenta de un tercero en el mismo banco o en cualquier otro banco utilizando medios electrónicos
Transferencias SWIFT	Sistema de mensajes entre entidades financieras, utilizado para realizar transacciones interbancarias (órdenes de pago, remesas, créditos documentarios, mensajes de formato libre).
TPV-dispositivos móviles (TPV-DM)	Dispositivo que adaptado a un teléfono móvil, tablet, etc., permite que estos funcionen como una TPV.

## V. SECCIONES DEL REPORTE REGULATORIO (FORMULARIO)

El formulario consta de siete secciones:

**Sección 1. Cuentas Nivel 4.** Incluye la información relativa a las cuentas nivel 4 que ofrecen las instituciones financieras y está formada por:

- 1.1 Cuentas a la vista en M.N.
  - 1.1.1 Cuentas a la vista en M.N. asociada a una nómina

**Sección 2. Tarjetas.** En esta sección se reporta el número de tarjetas bancarias y el número y monto de las operaciones que se realizan con éstas en los distintos dispositivos de acceso.

- 2.1 Tarjetas (Total de emitidas y utilizadas)
  - 2.1.1 Operaciones con tarjetas (incluye operaciones con tarjetas en cajeros, TPV e Internet).
  - 2.1.2 Clientes
  - 2.1.3 Pagos de clientes
  - 2.1.4 Límites de crédito en tarjetas
- 2.2 Cuentas relacionadas a tarjetas que se utilizaron durante el trimestre
- 2.3 Operaciones con tarjetas en cajeros automáticos
  - 2.3.1 Distribución de cajeros automáticos a nivel nacional
  - 2.3.2 Operaciones nacionales en cajeros automáticos
  - 2.3.3 Operaciones internacionales en cajeros automáticos
  - 2.3.4 Operaciones en cajeros automáticos bajo convenios.
- 2.4.1 Distribución de Terminales Punto de Venta (TPV) a nivel nacional
- 2.4.2 Operaciones nacionales en TPV

- 2.4.3 Operaciones internacionales en TPV
- 2.4.4 Número de comercios
- 2.5.1 Operaciones nacionales con tarjetas a través de Internet
- 2.5.2 Operaciones internacionales con tarjetas a través de Internet
- 2.6 Pago de tarjetas de crédito de otros bancos

**Sección 3. Sistemas y medios para transferencias utilizados por el Banco.** En esta sección se reportan las transferencias realizadas por los diferentes sistemas y medios que ofrece cada banco.

- 3.1 Transferencias vía Swift
- 3.3 Domiciliaciones
- 3.3 Transferencias electrónicas de fondos

**Sección 4. Medios de acceso a disposición del cliente.** En esta sección se reportan las operaciones que realizan los clientes a través de los diferentes medios de acceso, tales como Internet, teléfono y otros dispositivos electrónicos.

- 4.1
  - 4.1.1 Operaciones nacionales a través de Internet (Página Web del banco o servicio de Banca por Internet)
  - 4.1.2 Operaciones internacionales a través de Internet (Página Web del banco o servicio de Banca por Internet)
  - 4.1.3 Usuarios de Banca por Internet
  - 4.1.4 Operaciones iniciadas a través de teléfonos o dispositivos móviles (Pago móvil)
  - 4.1.5 Usuarios inscritos a algún servicio de banca a través de teléfonos o dispositivos vinculados a cuentas nivel 4 (No Banca Móvil)
  - 4.1.6 Número de operaciones a través de comisionistas bancarios
- 4.2 Otros medios
  - 4.2.1 Operaciones nacionales por otros medios de acceso

**Sección 5. Cheques.** En esta sección se reportan los cheques procesados por cada banco.

- 5.1 Cheques en moneda nacional
  - 5.1.1 Devoluciones en cheques moneda nacional
- 5.2 Cheques en dólares
  - 5.2.1 Devoluciones en cheques dólares

**Sección 6. Fraudes.** En esta sección se reportan fraudes, es decir, aquella operación que representa una pérdida real para el banco que es comprobable y que es registrado en la contabilidad del trimestre que se reporta. Los fraudes se clasifican según el medio por el cual se realizó, tarjetas bancarias, cheques, transferencias electrónicas, domiciliaciones.

**Sección 7. Operaciones en sucursal.** En esta sección se reporta el número y monto de los retiros y depósitos que se realizan en ventanilla sin desglosar por tipo de cuenta.

## VI. CIFRAS A REPORTAR

La Institución deberá reportar el número de cuentas y saldo promedio para la sección 1. Cuentas nivel 4, y el número de operaciones y monto de las mismas en el resto de las secciones. Los montos son reportados en miles de pesos, a excepción de las siguientes secciones, para las que se debe reportar en miles de dólares.

- 2.3.3 Operaciones internacionales en cajeros automáticos;
- 2.4.3 Operaciones internacionales en TPV;
- 2.5.2 Operaciones internacionales en tarjetas a través de Internet;
- 3.1 Transferencias vía Swift;
- 4.1.2 Operaciones internacionales a través de Internet y
- 5.2 Cheques en dólares

## VII. PERIODICIDAD, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Este Reporte Regulatorio (Formulario) deberá transmitirse al Banco de México, trimestralmente, entre el día 1 y a más tardar el 25 o al siguiente día hábil del mes posterior al trimestre al que corresponda la información. La transmisión de las cifras la pueden realizar de 9:00 a 16:00 horas.

## VIII. TRANSMISIONES QUE NO SE APEGUEN A "TIEMPO Y FORMA" Y RETRANSMISIONES

Cuando, por cualquier causa, la información no sea transmitida en "tiempo y forma" o que se realicen retransmisiones de información, la institución deberá manifestar al Banco de México las **causas que originaron tal situación**, y precisar, en el segundo caso, el tipo de modificación a las cifras, mediante un correo electrónico a la Gerencia de Estudios de Sistemas de Pagos al correo electrónico: [sispagos@banxico.org.mx](mailto:sispagos@banxico.org.mx)

## IX. DUDAS Y COMENTARIOS

Las dudas y comentarios respecto a la parte operativa del llenado y transmisión de la información del presente reporte regulatorio (formulario) serán atendidas por Ana Cecilia Hernández Malvaez ([ahernandez@banxico.org](mailto:ahernandez@banxico.org)) y Liliana García Ochoa ([lilianago@banxico.org.mx](mailto:lilianago@banxico.org.mx)).

Las dudas y comentarios referentes a las especificaciones informáticas, serán atendidos por la Mesa de Servicios de la Gerencia de Sistemas de Información del Sistema Financiero de Banco de México (MSGSISF). Las solicitudes de servicio o de soporte deberán ser realizadas por el canal primario denominado Portal de Servicios disponible dentro del propio SAIFWeb y en segunda instancia, vía e-mail al buzón [mesaServiciosSAIFWeb@banxico.org.mx](mailto:mesaServiciosSAIFWeb@banxico.org.mx). La atención de los reportes o solicitudes de servicio en días hábiles bancarios de las 8:00 a.m. a las 8:30 p.m. de Lunes a Viernes, pero puede variar de acuerdo al tipo de servicio o medio por el cual se proporciona el servicio.

## **X. PREGUNTAS FRECUENTES**

### **1. ¿Qué tipo de cambio se debe usar para reportar las operaciones internacionales?**

*Respuesta: al tipo de cambio del último día del trimestre publicado por el Banco de México.*

### **2. Las operaciones en otras divisas, como euros y yenes, ¿cómo deben reportarse?**

*Respuesta: el monto debe convertirse a dólares de los Estados Unidos usando el tipo de cambio al último día del trimestre.*

### **3. Los conceptos de separación Banda o Chip se refieren a nivel de operación o al plástico.**

*Respuesta: En el caso de número de tarjetas emitidas o utilizadas se refiere al plástico.*

*En el caso de operaciones se refiere al dispositivo a través del cual se hizo la operación. Si una tarjeta tuviera chip y banda, el pago sólo se hace mediante uno de los dos.*

### **4. ¿Qué es el Sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos, TEF?**

*Respuesta: Es un sistema operado por CECOBAN para realizar transferencias electrónicas interbancarias que se procesan al día siguiente de que se registran las operaciones en él.*

### **5. ¿Qué es el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, SPEI?**

*Respuesta: Es un sistema para realizar transferencias electrónicas interbancarias operado por el Banco de México. En este sistema las transferencias se procesan en tiempo real.*

### **6. ¿Las Instituciones pueden enviar sus cifras a Banco de México a través de otro medio que no sea el sistema SAIF WEB para que sean ingresadas a la base de datos?**

*No, los únicos que pueden ingresar información a la base de datos son los usuarios responsables de enviar el formulario, en cada Institución.*

## **B. Ayudas Específicas**

### **Sección 1. Cuentas Nivel 4.**

#### **Sección 1.1 Cuentas a la vista en M.N.**

Se debe reportar el número y monto de la cuentas en pesos cuyos fondos son de exigibilidad inmediata, clasificadas como cuentas de nivel 4, de acuerdo con la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México. Se deberá especificar cuántas fueron abiertas durante el trimestre, las canceladas durante el trimestre y las vigentes al último día del trimestre; además del medio de disposición, sólo tarjetas de débito, sólo chequera o chequera y tarjeta de débito. También se solicita que cada tipo de cuenta se desglose en Personas Físicas y Personas Morales, según aplique.

Las "Cuentas básicas para el público en general" y "Cuentas básicas de nómina" en la Sección **1.1 Cuentas a la vista en M.N.** y en la Sección **1.1.1 Cuentas a la vista en M.N. asociadas a una nómina** respectivamente se definen en la Circular 2/2017.

**Clave 1009. Cuentas básicas para el público en general.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas básicas para el público en general vigentes al último día del trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del último mes del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar para personas físicas. Tener en cuenta que las cuentas básicas son cuentas a la vista en las que el cuentahabiente no paga comisiones.

**Clave 1010. Cuentas vigentes sólo con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas vigentes al último día del trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del último mes del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1011. Cuentas abiertas sólo con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número de cuentas abiertas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Se deben desagregar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1013. Cuentas canceladas sólo con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número de cuentas canceladas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Se deben desagregar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1014. Cuentas vigentes sólo con chequera.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas vigentes al último día del trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del último mes del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1015. Cuentas abiertas sólo con chequera.**

Se debe reportar el número de cuentas abiertas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Se deben desagregar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1017. Cuentas canceladas sólo con chequera.**

Se debe reportar el número canceladas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Se deben desagregar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1018. Cuentas vigentes con tarjeta de débito y chequera.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas vigentes al último día del trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día

del último mes del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1019. Cuentas abiertas con tarjeta de débito y chequera.**

Se debe reportar el número de cuentas abiertas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1021. Cuentas canceladas con tarjeta de débito y chequera.**

Se debe reportar el número de cuentas canceladas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1030. Cuentas vinculadas a un teléfono móvil u otro dispositivo móvil.**

Se debe reportar el número y saldo promedio de las cuentas que se vincularon a un teléfono móvil u otro dispositivo móvil durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del último mes del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1022. Total de cuentas.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas vigentes sólo con tarjeta, cuentas vigentes con tarjeta y chequera y cuentas vigentes solo con chequera. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del último mes del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1023. Total cuentas abiertas.**

Se debe reportar el número total de cuentas abiertas sólo con tarjeta, con tarjeta y chequera y sólo con chequera durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Clave 1025. Total de cuentas canceladas.**

Se debe reportar el número total de cuentas canceladas sólo con tarjeta, cuentas canceladas con tarjeta y chequera y cuentas sólo con chequera. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar para personas físicas y personas morales.

**Sección 1.1.1 Cuentas a la vista en M.N. asociadas a una nómina**

Las cuentas a la vista asociadas a una nómina son las cuentas de exigibilidad inmediata que han sido contratadas por empresas con el banco que reporta, para depositar el salario y otras prestaciones de carácter laboral "nómina" a sus trabajadores.

El requerimiento solicita indicar el número de cuentas a la vista vigentes al final del trimestre, así como las tarjetas abiertas y canceladas durante el trimestre. Estas a su vez se dividen en cuentas sólo con tarjeta, en cuentas sólo con chequera y en cuentas con tarjeta y chequera.

Cada tipo de cuenta asociada a una nómina se desglosa sólo para personas físicas.

**Clave 1009. Cuentas básicas de nómina.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas básicas de nómina vigentes al último día del trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del trimestre del total de cuentas entre el total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se desglosa sólo para personas físicas.

**Clave 1010. Cuentas vigentes sólo con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas vigentes al último día del trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del trimestre entre el total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar sólo para personas físicas.

**Clave 1011. Cuentas abiertas sólo con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número de cuentas abiertas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar sólo para personas físicas.

**Clave 1013. Cuentas canceladas sólo con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número de cuentas canceladas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar sólo para personas físicas.

**Clave 1018. Cuentas vigentes con tarjeta de débito y chequera.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas vigentes al último día del trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del último mes del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar sólo para personas físicas.

**Clave 1019. Cuentas abiertas con tarjeta de débito y chequera.**

Se debe reportar el número de cuentas abiertas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar sólo para personas físicas.

**Clave 1021. Cuentas canceladas con tarjeta de débito y chequera.**

Se debe reportar el número de cuentas canceladas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar sólo para personas físicas.

**Clave 1022. Total de cuentas.**

Se debe reportar el número y saldo promedio del total de cuentas vigentes sólo con tarjeta y cuentas vigentes con tarjeta y chequera. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Para el saldo promedio, se divide el saldo al último día del trimestre entre el número total de cuentas y se reporta en miles de pesos. Este concepto se debe desglosar sólo para personas físicas.

### **Clave 1023. Total de cuentas abiertas.**

Se debe reportar el número total de cuentas abiertas sólo con tarjeta y cuentas abiertas con tarjeta y chequera durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar para personas físicas.

### **Clave 1025. Total de cuentas canceladas.**

Se debe reportar el número total de cuentas canceladas sólo con tarjeta y cuentas canceladas con tarjeta y chequera. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo. Este concepto se debe desglosar para personas físicas.

## **Sección 2. Tarjetas**

En esta sección se reporta el número de tarjetas bancarias y el monto de las operaciones que se realizan con éstas, en los distintos dispositivos de acceso.

### **Sección 2.1 Tarjetas emitidas y utilizadas**

En esta sección se reporta el total de **Tarjetas Emitidas** (titulares y adicionales) que estén activadas. De este total de tarjetas emitidas, deben **desglosarse** las **Tarjetas Utilizadas** durante el trimestre, que son aquellas con las que se realizó al menos un retiro de efectivo o compra de bienes o servicios en comercios (titulares y adicionales). Asimismo, se debe informar para cada tipo de tarjeta, el número de estas que se utilizaron para pagos en comercios o retiros de efectivo en cajeros automáticos o en comisionistas bancarios.

Se deben desglosar las tarjetas utilizadas de crédito o débito en tarjetas sólo con chip, tarjetas sólo con banda magnética y en tarjetas con ambos (chip y banda magnética). La suma debe corresponder a la cantidad que se reporte en el total de tarjetas de crédito y el total de tarjetas de débito respectivamente.

### **Tarjetas emitidas**

Las tarjetas emitidas son todas aquellas tarjetas de débito y crédito que un banco pone a disposición de sus clientes y que han sido **activadas** por estos. Se deben incluir las tarjetas titulares y adicionales. No deben reportarse tarjetas canceladas o desactivadas por el banco por falta de pago.

El total de tarjetas emitidas que se debe reportar es el número de tarjetas emitidas que han sido activadas al último día del trimestre que se reporta.

Además el total de tarjetas emitidas debe desglosarse: en tarjetas de débito con la marca Visa, MasterCard y otras; y en tarjetas de crédito con la marca Visa, MasterCard y otras.

Por otra parte, las tarjetas emitidas también se deben desglosar en tarjetas plásticas con banda magnética, tarjetas plásticas con chip, tarjetas plásticas sin contacto y tarjetas en cualquier otra tecnología. La suma debe corresponder a las cantidades que se reporten en los totales de tarjetas emitidas.



**Clave 8305. Tarjetas de débito en plástico con banda magnética.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito en plástico con banda magnética emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 8306. Tarjetas de débito en plástico con chip.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito en plástico con chip y banda magnética emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 8307. Tarjetas de débito en plástico sin contacto (contactless).**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito en plástico que utilizan la tecnología Near Field Communication (NFC), emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 8308. Tarjetas de débito en cualquier otra tecnología.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito en cualquier otra tecnología, por ejemplo las tarjetas digitales, emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1740. Total de tarjetas de débito emitidas.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito que se encuentran en poder del público. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1741. Tarjetas de débito adicionales.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito adicionales emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1742. Tarjetas de débito Visa.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito Visa emitidas durante el trimestre. Se deben incluir las tarjetas adicionales. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1743. Tarjetas de débito Mastercard.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito Mastercard emitidas durante el trimestre. Se deben incluir las tarjetas adicionales. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1744. Tarjetas de débito sin marca Visa o Mastercard.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito sin marca Visa o Mastercard emitidas durante el trimestre. Se deben incluir las tarjetas adicionales. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 8309. Tarjetas de crédito en plástico con banda magnética.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito en plástico con banda magnética emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 8310. Tarjetas de Crédito en plástico con chip.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito en plástico con chip emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 8311. Tarjetas de crédito en plástico sin contacto.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito en plástico que utilizan la tecnología Near Field Communication (NFC), emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 8312. Tarjetas de crédito en cualquier otra tecnología.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito en cualquier otra tecnología, por ejemplo las tarjetas digitales, emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1745. Total de tarjetas de crédito emitidas.**

Se debe reportar el número total de tarjetas de crédito en poder del público al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1746. Tarjetas de crédito adicionales.**

Se debe reportar el número total de tarjetas de crédito adicionales emitidas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1747. Tarjetas de crédito Visa.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito Visa emitidas durante el trimestre. Se debe incluir las tarjetas adicionales. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1748. Tarjetas de crédito Mastercard.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito Mastercard emitidas durante el trimestre. Se debe incluir las tarjetas adicionales. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1749. Tarjetas de crédito sin marca Visa o Mastercard.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito sin marca Visa o Mastercard emitidas durante el trimestre. Se debe incluir las tarjetas adicionales. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Tarjetas utilizadas**

Normalmente el público utiliza sólo una parte del total de tarjetas emitidas para realizar pagos o disposiciones de efectivo durante el trimestre que se reporta, este conjunto de tarjetas es el que se define como "Tarjetas utilizadas durante el trimestre".

Para establecer el número de tarjetas utilizadas, deben considerarse los siguientes criterios:

- Que la tarjeta haya sido utilizada para realizar compras o disposiciones de efectivo, al menos una vez durante cualquier día del trimestre que se reporta , no contabilizar más de una vez la misma tarjeta utilizada durante el período que se reporta.

- Una tarjeta se dice "utilizada" cuando se realizan disposiciones de efectivo y pagos de servicios o compras en comercios afiliados o por Internet. También se deben incluir aquellas que reciban cargos por domiciliaciones.
- Para tarjetas de crédito, no deben considerarse como tarjetas utilizadas, aquellas tarjetas que sólo reciban pagos por anualidades y pago de saldos de la línea de crédito utilizada, o pago de comisiones por el uso de la tarjeta.
- Se deben contabilizar las tarjetas titulares y las adicionales "utilizadas".

Nota 1: Verificar que el "Total de Tarjetas Utilizadas durante el trimestre" sea consistente con el "Total de Cuentas relacionadas a tarjetas que se utilizaron durante el trimestre" reportadas en la sección 2.2. "Cuentas relacionadas a tarjetas que se utilizaron durante el trimestre".

El total de tarjetas utilizadas durante el trimestre se deberá desglosar en:

- tarjetas de débito y crédito utilizadas en cajeros automáticos,
- tarjetas de débito y crédito utilizadas en terminales punto de venta, y
- tarjetas de débito y crédito utilizadas en TPV-dispositivos móviles (TPV-DM).

**Clave 1722. Tarjetas de débito sólo con banda magnética.**

Se deben reportar las tarjetas con función de débito y que tengan banda magnética, utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1723. Tarjetas de débito con chip y banda magnética.**

Se deben reportar las tarjetas con función de débito pero que cuenten con chip y con banda magnética simultáneamente, utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1724. Total de tarjetas sólo de débito.**

Se debe reportar el número total de tarjetas de débito con banda magnética y de débito con chip y banda magnética, utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1726. Tarjetas de crédito sólo con banda magnética.**

Se deben reportar las tarjetas de crédito con banda magnética, utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1727. Tarjetas de crédito con chip y banda magnética.**

Se deben reportar las tarjetas de crédito que cuenten con chip y con banda magnética simultáneamente utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1728. Total de tarjetas sólo de crédito.**

Se debe reportar la suma de tarjetas de crédito sólo con banda magnética más las tarjetas de crédito con chip y banda magnética, utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1734 Tarjetas Prepagadas (Monedero Electrónico) con banda magnética:**

Se debe reportar el número de tarjetas de monedero electrónico, también llamadas tarjetas prepagadas en moneda extranjera, con banda magnética utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1703. Tarjetas Prepagadas (Monedero Electrónico) con chip.**

Se debe reportar el número de tarjetas de monedero electrónico, también llamadas tarjetas prepagadas en moneda extranjera, con chip utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1736. Total de Tarjetas Prepagadas (Monedero Electrónico).**

Se debe reportar el número total de monederos electrónicos también llamados tarjetas prepagadas en moneda extranjera, tarjetas con banda más tarjetas con chip, utilizadas durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1735. Tarjetas de débito utilizadas en cajeros automáticos.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito utilizadas en cajeros automáticos durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1737. Tarjetas de crédito utilizadas en cajeros automáticos.**

Se debe reportar el número total de tarjetas de crédito utilizadas en cajeros automáticos durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1738. Tarjetas de débito utilizadas en TPV.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito utilizadas en terminales punto de venta durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1739. Tarjetas de crédito utilizadas en TPV.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito utilizadas en terminales punto de venta durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1729. Tarjetas de crédito utilizadas en comisionistas bancarios.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito utilizadas para realizar retiros de efectivo durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1750. Tarjetas de débito utilizadas en TPV-DM.**

Se debe reportar el número de tarjetas de débito utilizadas en TPV-DM durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Clave 1751. Tarjetas de crédito utilizadas en TPV-DM.**

Se debe reportar el número de tarjetas de crédito utilizadas en TPV-DM durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos como máximo.

**Sección 2.1.1 Operaciones con tarjetas**

Esta sección refleja los subtotales que se reportan en la sección 2.3.2 "Operaciones nacionales con tarjetas en cajeros automáticos", sección 2.4.2 "Operaciones con tarjetas en terminales punto de venta" y sección 2.5.1 "Operaciones con tarjetas en Internet".

**Clave 1721. Total de operaciones con tarjeta de débito con chip.**

Se debe reportar el número y monto del total de operaciones que se inician con tarjetas de débito con chip vinculadas a cuentas a la vista, realizadas durante el trimestre. No incluir las operaciones que se consideren en la clave 1703 "Tarjetas prepagadas". Se compone por las cifras que se reportan en la sección 2.3.2 Clientes propios en cajeros propios:

- 7010 "Retiros de clientes propios en cajeros propios"
- 7011 "Retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios"
- 7012 "Retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos"

Y en la sección 2.4.2 Operaciones nacionales en TPV:

- 1705 "Operaciones de clientes propios en TPV propias"
- 1708 "De tarjetas de clientes de otros bancos en TPV propias"
  
- 1709 "De tarjetas de clientes del banco en TPV de otros bancos"
- 1770 "Operaciones de clientes propios en TPV-DM propios"
- 1771 "De tarjetas de clientes de otros bancos en TPV-DM propios"
- 1772 "De tarjetas de clientes del banco en TPV-DM de otros bancos"

Se deben incluir las operaciones de los tres meses que se reportan. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. El monto de las operaciones se debe expresar en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1722. Total de operaciones con tarjetas de débito con banda magnética.**

Se debe reportar el número y monto del total de operaciones que se inician con tarjetas de débito con banda magnética vinculadas a cuentas a la vista, durante el trimestre. Se deben reportar las operaciones de los tres meses que se informan, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. El monto de las operaciones se debe expresar en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1724. Total de operaciones con tarjetas de débito (CHIP + Banda Magnética).**

Se debe reportar el número y monto del total de operaciones que se inician con tarjetas de débito con chip y tarjetas de débito con banda magnética, durante el trimestre. Se deben reportar las operaciones de los tres meses que se informan, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. El monto de las operaciones se debe expresar en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1725. Total de operaciones con tarjeta de crédito con chip.**

Se debe reportar el número y monto del total de operaciones que se inician con tarjetas de crédito chip, durante el trimestre. Se debe reportar el acumulado de los tres meses que se informan, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. El monto de las operaciones se debe expresar en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1726. Total de operaciones con tarjeta de crédito con banda magnética.**

Se debe reportar el número y monto del total de operaciones que se inician con tarjetas de crédito con banda magnética, durante el trimestre. Se debe reportar el acumulado de los tres meses que se informan. Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. El monto de las operaciones se debe expresar en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1728. Total de operaciones con tarjetas de crédito (CHIP + Banda Magnética).**

Se debe reportar el número y monto del total de operaciones que se inician con tarjetas de crédito, se incluyen tarjetas con chip y tarjetas con banda magnética, durante el trimestre. Se debe reportar el acumulado de los tres meses que se informan. Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. El monto de las operaciones se debe expresar en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

Este concepto además se desglosa para operaciones con tarjetas de crédito a 3, 6, 12, 18 meses sin intereses y otros plazos.

**Clave 1736 Total de operaciones con Tarjetas Prepagadas (Monederos Electrónicos).**

Se debe reportar el número y monto del total de operaciones iniciadas con tarjetas prepagadas en moneda extranjera durante el trimestre. Las operaciones que se convierten en un cargo contra el saldo que guarda la tarjeta prepagada. Se debe reportar el acumulado de los tres meses que se informan. Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. El monto de las operaciones se debe expresar en miles de dólares, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 2.1.2 Clientes**

El concepto se refiere a la clasificación de los clientes que cuentan con una tarjeta de crédito por un lado están los que pagan el saldo total a la fecha de corte, llamados "Totaleros" y los que sólo pagan el mínimo o más, llamados "revolventes", sin llegar a pagar el saldo total.

**Clave 2400. Clientes que pagaron el saldo total (totaleros).**

Se debe reportar el número de clientes que pagaron el saldo total en cada mes del trimestre, es decir, el número de contratos que recibieron pago. Se deben contar sólo una vez los contratos que recibieron más de un pago durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 2401. Clientes que pagaron el mínimo o menos del saldo total (revolventes).**

Se debe reportar el número de clientes que pagan el mínimo o más sin cubrir el saldo total. Datos correspondientes al acumulado durante el trimestre, al corte de las tarjetas. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Sección 2.1.3 Pagos de clientes**

Se refiere a la clasificación de los tipos de pago que un cliente puede realizar al saldo de una tarjeta de crédito, ya sea que pague el saldo total al corte de las tarjetas o que pague el mínimo o un poco más, sin llegar a pagar el saldo total.

**Clave 2402. Monto pagado por los clientes que liquidan el saldo total (totaleros).**

Se debe reportar el monto pagado por los clientes que liquidan el saldo total. Datos correspondientes al acumulado durante el trimestre de montos pagados al corte de las tarjetas. Expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2403. Monto pagado por los clientes que liquidan parcialmente el saldo (revolventes).**

Se debe reportar el monto pagado por los clientes que liquidan parcialmente el saldo. Datos correspondientes al acumulado durante el trimestre de montos pagados al corte de las tarjetas. Expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2404. Saldo total pendiente de cobro y que no ha vencido (saldo impagado no vencido).**

Se debe reportar el saldo total pendiente de cobro que no haya vencido y que el cliente haya pago al menos el mínimo. Datos correspondientes al último día del trimestre. Expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2406. Saldo impagado vencido (acumulado al último día del trimestre).**

Se debe reportar el saldo impagado vencido, es decir, la cartera vencida TOTAL del banco. Datos correspondientes al último día del trimestre. Expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2407. Saldo de compras por medio de promociones sin intereses.**

Se debe reportar el saldo de compras por medio de promociones sin intereses. Datos correspondientes al último día del trimestre. Expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 2.1.4 Límites de crédito en tarjetas**

Se refiere al número de tarjetas que caen en cada uno de los límites de crédito listados a continuación.

**Clave 2500. Menor o igual a \$3,000.**

Se debe reportar el número de tarjetas con límite de crédito menor o igual a \$3,000. Datos correspondientes al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 2501. Mayor de \$3,000 y menor o igual a \$5,000.**

Se debe reportar el número de tarjetas con límite mayor a \$3,000 y menor o igual a \$5,000. Datos correspondientes al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 2502. Mayor de \$5,000 y menor o igual a \$10,000.**

Se debe reportar el número de tarjetas con límite mayor a \$5,000 y menor o igual a \$10,000. Datos correspondientes al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 2503. Mayor de \$10,000 y menor o igual a \$20,000.**

Se debe reportar el número de tarjetas con límite mayor a \$10,000 y menor o igual a \$20,000. Datos correspondientes al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 2504. Mayor de \$20,000 y menor o igual a \$50,000.**

Se debe reportar el número de tarjetas con límite mayor a \$20,000 y menor o igual a \$50,000. Datos correspondientes al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 2505. Mayor a \$50,000.**

Se debe reportar el número de tarjetas con límite mayor a \$50,000. Datos correspondientes al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Sección 2.2 Cuentas relacionadas a tarjetas que se utilizaron durante el trimestre**

Se refiere a las cuentas y contratos, según sea el caso relacionadas con los siguientes tipos de tarjetas utilizadas durante el trimestre: crédito, débito, y prepagadas en moneda extranjera. Se debe reportar el número de cuentas o contratos relacionados a las tarjetas utilizadas en el trimestre, reportadas en la sección 2.1 Tarjetas.

**Clave 1700. Contratos relacionados a tarjetas de crédito.**

Se debe reportar el número de contratos relacionados con tarjetas de crédito que se utilizaron durante el trimestre y el saldo total al último día del trimestre que se reporta, de las cuentas y contratos que están activos, es decir, la tarjeta que tienen relacionada se ha utilizado durante el trimestre para realizar al menos un retiro o una compra. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el saldo, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1701. Cuentas o contratos relacionados a tarjetas de débito.**

Se debe reportar el número de cuentas relacionadas con tarjetas de débito que se utilizaron durante el trimestre y el saldo total al último día del trimestre que se reporta, de las cuentas activas, es decir, la tarjeta que tienen relacionada se ha utilizado durante el trimestre para realizar al menos un retiro o una compra. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el saldo, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.



## **2.3 Operaciones con tarjetas en cajeros automáticos**

### **Sección 2.3.1 Distribución de cajeros automáticos a nivel nacional**

**Se debe reportar cada una de las siguientes claves para cada estado de la República Mexicana.**

**Clave 1512. Cajeros automáticos en sucursal sólo con lector de banda magnética.**

Se debe reportar el número de cajeros automáticos sólo con lector de banda magnética dentro de una sucursal y que son propiedad del banco. Cifras al final del trimestre. Datos tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 1513. Cajeros automáticos en sucursal con lector de chip y lector de banda magnética.**

Se debe reportar el número de cajeros automáticos con lector de chip y lector de banda magnética dentro de una sucursal que son propiedad del banco. Cifras al final del trimestre. Datos tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 1515. Cajeros automáticos fuera de sucursal sólo con lector de banda magnética.**

Se debe reportar el número de cajeros automáticos sólo con lector de banda magnética fuera de una sucursal que son propiedad del banco. Cifras al final del trimestre. Datos tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 1516. Cajeros automáticos fuera de sucursal con lector de chip y lector de banda magnética.**

Se debe reportar el número de cajeros automáticos con lector de chip y lector de banda magnética fuera de una sucursal que son propiedad del banco. Cifras al final del trimestre. Datos tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 1517. Total de Cajeros Automáticos.**

Se debe reportar el número total de cajeros automáticos. Cifras al final del trimestre. Datos tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

### **Sección 2.3.2 Operaciones nacionales en cajeros automáticos**

Se refiere a los tipos de tarjeta para hacer operaciones en cajeros automáticos. Esta sección es un subtotal de la sección 2.1.1 "Operaciones con tarjetas (incluye operaciones con tarjetas en cajeros, TPV e Internet)".

Cada una de las claves de esta sección debe desglosarse para

- retiros de clientes propios en cajeros propios,
- retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios y
- retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos.

**Clave 1721. Tarjetas de débito con chip.**

Se debe reportar el número y monto de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjeta de débito con chip, siempre y cuando la operación implique un movimiento de fondos (retiro, depósito, pago de servicios, etc.). Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1722. Tarjetas de débito con banda magnética.**

Se debe reportar el número y monto de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjetas de débito con banda magnética durante el trimestre, siempre y cuando la operación implique un movimiento de fondos (retiro, depósito, pago de servicios, etc.). Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1724. Total de tarjetas de débito.**

Se debe reportar el número total de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjetas de débito. Además del desglose mencionado anteriormente, debe desglosarse en *consultas* de clientes propios en cajeros propio, *consultas* de clientes de otros bancos en cajeros propios, *consultas* de clientes propios en cajeros de otros bancos, *otras operaciones* de clientes propios en cajeros propios, *otras operaciones* de clientes de otros bancos en cajeros propios y *otras operaciones* de clientes propios en cajeros de otros bancos. Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1725. Tarjetas de crédito con chip.**

Se debe reportar el número de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjetas de crédito con chip durante el trimestre, siempre y cuando la operación implique un movimiento de fondos (retiro, depósito, pago de servicios, etc.). Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1726. Tarjetas de crédito con banda magnética.**

Se debe reportar el número de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjetas de crédito con banda magnética durante el trimestre, siempre y cuando la operación implique un movimiento de fondos (retiro, depósito, pago de servicios, etc.). Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1728. Total de tarjetas de crédito.**

Se debe reportar el número total de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjetas de crédito. Además del desglose mencionado anteriormente debe desglosarse en *consultas* de clientes propios en cajeros propios, *consultas* de clientes de otros bancos en cajeros propios, *consultas* de clientes propios en cajeros de otros bancos, *otras operaciones* de clientes propios en cajeros propios, *otras operaciones* de clientes de clientes de otros bancos en cajeros propios y *otras operaciones* de clientes propios en cajeros de otros bancos. Siempre y cuando la operación implique un movimiento de fondos (retiro, depósito, pago de servicios, etc.). Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1760. Tarjetas de débito relacionadas a cuentas de nómina.**

Se debe reportar el número de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjetas de débito relacionadas a cuentas de nómina durante el trimestre. Además del desglose mencionado anteriormente, debe desglosarse en *consultas* de clientes propios en cajeros propios, *consultas* de clientes de otros bancos en cajeros propios, *consultas* de clientes propios en cajeros de otros bancos, *otras operaciones* de clientes propios en cajeros propios, *otras operaciones* de clientes de clientes de otros bancos en cajeros propios y *otras operaciones* de clientes propios en cajeros de otros bancos. Para el número datos de tipo

numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1736. Tarjetas prepagadas.**

Se debe reportar el número de operaciones nacionales en cajeros automáticos realizadas con tarjetas prepagadas en moneda extranjera durante el trimestre. Además del desglose mencionado anteriormente, debe desglosarse en *consultas* de clientes propios en cajeros propios, *consultas* de clientes de otros bancos en cajeros propios, *consultas* de clientes propios en cajeros de otros bancos, otras operaciones de clientes propios en cajeros propios, *otras operaciones* de clientes de otros bancos en cajeros propios y *otras operaciones* de clientes propios en cajeros de otros bancos. Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto expresar cantidades en miles de dólares, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 2.3.3 Operaciones internacionales en Cajeros Automáticos**

Son los retiros de efectivo, convertidos a dólares de los Estados Unidos, realizados tanto con tarjetas del banco que reporta en cajeros del extranjero, como de tarjetas de bancos extranjeros en cajeros del banco que reporta.

**Clave 1712. Tarjetas de clientes propios en cajeros de otros países.**

Se debe reportar el número y monto de los retiros realizados por clientes propios, durante el trimestre, es decir clientes del banco que reporta, en cajeros de otros países. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de dólares. Si sus datos se encuentran en pesos o en otra divisa, favor de convertirlos a dólares tomando el tipo de cambio publicado por el Banco de México. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1713. De tarjetas de clientes de bancos extranjeros en cajeros propios.**

Se debe reportar el número y monto de los retiros realizados durante el trimestre, de clientes de bancos extranjeros en cajeros propios, es decir, cajeros del banco que reporta. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, se deben expresar cantidades en miles de dólares. Si sus datos se encuentran en pesos o en otra divisa, favor de convertirlos a dólares tomando el tipo de cambio publicado por el Banco de México. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 2.3.4 Operaciones en cajeros automáticos bajo convenios**

Esta sección sólo deben reportarla los bancos que comparten infraestructura de cajeros automáticos de acuerdo a lo establecido en la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México (artículos 84 y 85, referentes a los servicios a través de redes de cajeros automáticos y a las solicitudes de autorización para la prestación de dichos servicios). Se deben reportar los retiros de tarjetas de débito de otros bancos a las que su banco permite hacer operaciones. Estas operaciones son un subconjunto de las operaciones interbancarias en cajeros de clientes de otros bancos en cajeros propios.

**Clave 1839. Tarjetas de débito vinculadas a cuentas nivel 4.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones con tarjetas de débito acumuladas durante el trimestre. Debe desglosarse para retiros en efectivo, consultas de saldo y compra de tiempo aire. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 2.4.1 Distribución de terminales punto de venta (TPV) a nivel nacional**

En esta sección se reportan las terminales punto de venta por estado de la República Mexicana. Se deberá desglosar por terminales con lector de banda magnética, terminales con lector de chip y dispositivos móviles habilitados como terminales punto de venta a través de lectores de tarjetas (TPV-DM). La suma de estos conceptos deberá coincidir con el total de terminales punto de venta.

Las TPV propias se refieren a todas aquellas terminales instaladas en negocios donde el banco que reporta, las ofrece directamente, y no a través del servicio de algún agregador. Para los negocios donde cada caja registradora es una terminal, Multicaja, el banco sólo deberá reportar una terminal por cada establecimiento del negocio. Datos al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

**Sección 2.4.2 Operaciones nacionales en terminales punto de venta**

Las transferencias nacionales en TPV y TPV-DM abarcan lo siguientes tipos de operaciones:

- Internas, de clientes del banco en TPV o TPV-DM propios.
- Interbancarias, de clientes de otros bancos en TPV o TPV-DM del banco.
- Interbancarias, de clientes propios en TPV o TPV-DM de otros bancos.

Dichas operaciones deberán desglosarse para cada tipo de tarjeta que ofrezca su banco. Esta sección es un subtotal de la sección 2.1.1 "Operaciones con tarjetas".

Las claves de esta sección se deben desglosar en operaciones

- de clientes propios en TPV propios,
- de tarjeta de clientes de otros bancos en TPV propias,
- de tarjetas de clientes del banco en TPV de otros bancos,
- operaciones de clientes propios en TPV-DM propios,
- de tarjetas de clientes de otros bancos en TPV-DM propios,
- de tarjetas de clientes del banco en TPV-DM de otros bancos.

**Clave 1721. Tarjetas de débito con chip.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales en TPV con tarjetas de débito con chip. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1722. Tarjetas de débito banda magnética.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales en TPV con tarjetas de débito con chip. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1724. Total de tarjetas de débito.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales en TPV para el total de tarjetas de débito. Además para el caso de los bancos emisores se debe desglosar para las siguientes operaciones:

- de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota fija,
- de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem,
- de clientes propios en TPV-DM de otros bancos en comercios que pagan cuota fija,
- de clientes propios en TPV-DM de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem,
- de clientes propios en TPV propias en comercios que pagan cuota fija,
- cash back\* de clientes propios en TPV propias en comercios que pagan cuota ad valorem,
- cash back\* de clientes propios en TPV en comercios que pagan cuota fija y

\*Cash back es un retiro de efectivo en un dispositivo que no es un cajero automático, por ejemplo una TPV de un comercio.

Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1725. Tarjetas de crédito con chip.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales en TPV con tarjetas de crédito con chip. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1726. Tarjetas de crédito con banda magnética.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales en TPV con tarjetas de crédito con banda magnética. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1728. Total de tarjetas de crédito.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales en TPV para el total de tarjetas de crédito. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1736. Tarjetas prepagadas**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales en TPV con tarjetas prepagadas en moneda extranjera. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo, Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Sección 2.4.3 Operaciones internacionales en TPV**

En las operaciones internacionales en terminales punto de venta se deben incluir las realizadas con tarjeta de débito y crédito y son:

#### **Clave 1714. De tarjetas de clientes propios en terminales punto de venta de otros países.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones internacionales en TPV de tarjetas de clientes propios del banco que reporta, en TPV de bancos de otros países, realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**. Si sus datos se encuentran en pesos o en otra divisa, favor de convertirlos a dólares tomando el tipo de cambio publicado por el Banco de México. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 1715. De tarjetas de clientes de bancos extranjeros en terminales punto de venta en México.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones internacionales en TPV de tarjetas de clientes de bancos extranjeros en TPV en México del banco que reporta, realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**. Si sus datos se encuentran en pesos o en otra divisa, favor de convertirlos a dólares tomando el tipo de cambio publicado por el Banco de México. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Sección 2.4.4 Número de comercios**

Se refiere al número de comercios que aceptan pagos con tarjetas bancarias, es decir, que tienen instalada al menos una terminal punto de venta. Esta sección la deben reportar sólo los bancos adquirentes.

#### **Clave 1520. Comercios que aceptan pagos con tarjetas de débito y crédito.**

Se debe reportar el número de los comercios que aceptan pagos con tarjetas de débito y crédito al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, dígitos máximo.

#### **Clave 1521. Comercios que sólo aceptan pagos con tarjetas de crédito.**

Se debe reportar el número de los comercios que sólo aceptan pagos con tarjetas de crédito al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

#### **Clave 1522. Comercios que sólo aceptan pagos con tarjetas de débito.**

Se debe reportar el número de los comercios que sólo aceptan pagos con tarjetas de débito al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

### **Sección 2.5.1 Operaciones nacionales con tarjetas a través de Internet (compras con tarjetas en sitios de Internet)**

Se refiere a las operaciones nacionales realizadas durante el trimestre para cada tipo de tarjeta a través de internet. Esta sección es un subtotal de la sección 2.1.1

Las siguientes claves deben desglosarse de acuerdo a la siguiente clasificación:

- la tarjeta y la cuenta del comercio o sitio\* pertenecen al banco
- sólo la cuenta del comercio o sitio\* pertenece al banco
- sólo la tarjeta, utilizada para el pago, pertenece al banco

**Clave 1700. Tarjetas de crédito.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales con tarjetas de crédito a través de internet realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1701. Tarjetas de débito.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales con tarjetas de débito a través de internet realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1736. Tarjetas prepagadas.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales con tarjetas prepagadas en moneda extranjera a través de internet realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 2.5.2 Operaciones internacionales con tarjetas a través de Internet**

Se refiere a las operaciones internacionales realizadas a través de internet de acuerdo con el tipo de tarjeta utilizada.

. Cada una de las siguientes claves se debe desglosar para:

- operaciones de tarjetas de bancos extranjeros en comercios o sitios de internet con cuentas en el banco
- operaciones de tarjetas del banco en comercios o sitios de internet con cuentas en bancos extranjeros

**Clave 1700. Tarjetas de crédito.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones internacionales con tarjetas de crédito a través de internet realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1701. Tarjetas de débito.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones internacionales con tarjetas de débito a través de internet realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1736. Tarjetas Prepagadas.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones internacionales con tarjetas prepagadas en moneda extranjera a través de internet realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos

máximo. Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

## **Sección 2.6 Pago de tarjetas de crédito de otros bancos**

Se refiere a los pagos que se envían a otros bancos para abono de tarjetas de crédito.

### **Clave 1611. Ventanilla de Sucursal.**

Se debe reportar el número y monto de los pagos realizados durante el trimestre a otros bancos a través de ventanillas. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Clave 1612. Internet (Página Web del banco).**

Se debe reportar el número y monto de los pagos realizados durante el trimestre a otros bancos a través de la página de Internet del banco. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Clave 1613. Total.**

Se debe reportar el número y monto del total de pagos realizados a otros bancos, durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Clave 1614. Pagos a tarjeta de crédito de otros bancos con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número y monto de los pagos realizados a otros bancos con cargo a una tarjeta de débito durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

## **3. Sistemas y medios para transferencias utilizados por el banco.**

### **Sección 3.1 Transferencias vía Swift**

Se deben reportar los mensajes SWIFT que incluyen transferencias de fondos.

**Cuando haya una transferencia entre bancos nacionales que se realizan mediante corresponsales en el extranjero se debe reportar tanto la parte que va de México hacia el extranjero como la que regresa a México desde el extranjero.**

### **Clave 1808. Operaciones Internacionales desde México a otro país.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones internacionales realizadas durante el trimestre desde de México a otro país.. Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, en caso de operaciones



en pesos debe tomarse el tipo de cambio del último día del trimestre que publica Banco de México en su página de Internet para reportarlos en **miles de dólares**. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1809. Operaciones Internacionales desde otro país hacia México.**

Se debe reportar le número y monto de las operaciones internacionales realizadas durante el trimestre desde otro país hacia México. Para el número datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, en caso de operaciones en otra divisa diferente al dólar de los Estados Unidos, debe tomarse el tipo de cambio del último día del trimestre que publica Banco de México en su página de Internet para reportarlos en **miles de dólares**. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 3.3 Domiciliaciones**

**I. Domiciliaciones que aplica el banco en sus cuentas a la vista**

Se deben reportar sólo las instrucciones de cargo **exitosas**. Existen dos tipos de domiciliaciones:

- Domiciliaciones internas: iniciadas por un tercero que tiene cuenta en el mismo banco donde radica la cuenta a la vista a la que se le aplica el cargo.
- Domiciliaciones interbancarias: cargos solicitados por clientes de otros bancos, que se aplican en las cuentas a la vista de los clientes del banco que reporta (estas instrucciones son recibidas a través de la cámara de compensación).

**Clave 1820. Internas (desde cuentas del mismo banco).**

Se debe reportar el número y monto de las domiciliaciones internas realizadas durante el trimestre. Se debe desglosar para personas físicas y personas morales. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1821. Interbancarias (iniciadas por clientes de otros bancos).**

Se debe reportar el número y monto de las domiciliaciones interbancarias realizadas durante el trimestre. Se debe desglosar para personas físicas y personas morales. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**II. Cargos recurrentes que aplica el banco que reporta a sus tarjetas de crédito (también se les conoce como Domiciliaciones a Tarjetas de Crédito)**

Estos cargos se inician en terminales punto de venta y son conocidos también como cargos recurrentes, sólo deben reportarse los cargos exitosos. En este caso también hay 2 tipos:

- Cargos (domiciliaciones) internos (mismo banco): son los cargos presentados por el banco y que se aplican exitosamente a las tarjetas de crédito de los clientes del mismo banco.
- Cargas (domiciliaciones) interbancarios: se refiere a los cargos automáticos presentados por el banco que reporta y que se aplican exitosamente en las tarjetas de crédito de los clientes de otros bancos.

Para las domiciliaciones aplicadas a tarjetas de crédito NO se desglosará por persona física o persona moral.

**Clave 1822. Internas (desde cuentas del mismo banco).**

Se debe reportar el número y monto de las domiciliaciones internas realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1823. Interbancarias (iniciadas por clientes de otros bancos).**

Se debe reportar el número y monto de las domiciliaciones interbancarias realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**3.4 Transferencias electrónicas de fondos**

Deben reportarse las transferencias electrónicas enviadas a cuentas del mismo banco, llamadas internas, y a cuentas de otros bancos, llamadas interbancarias. Las transferencias electrónicas de fondos deben ser en número y monto mayores que las transferencias reportadas en las secciones 4.1.1 Operaciones nacionales a través de Internet (mismo banco e interbancarias) y 4.2.1 Operaciones nacionales por otros medios de acceso (mismo banco e interbancarias).

Las transferencias internas, deberán considerar pagos de todo tipo, incluyendo dispersiones de nómina, que se realicen entre cuentas del banco que reporta. Para las transferencias interbancarias, se considerarán las operaciones programadas y las operaciones mismo día, según corresponda, en SPEI, TEF y pago de tarjetas de crédito de otros bancos. Se deben incluir los pagos de créditos que pasan por TEF.

Las cifras de la sección 3.4 "Transferencias electrónicas de fondos" deben ser mayores o iguales que la suma de las secciones 4.1.1 Operaciones nacionales a través de Internet más 4.2.1 Operaciones nacionales por otros medios de acceso, debido a que en la sección 3.4 se consideran las operaciones iniciadas en ventanilla.

**Clave 1820. Internas (traspasos del mismo banco).**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias electrónicas internas de fondos realizadas durante el trimestre. Se debe desglosar para personas físicas y personas morales. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1821. Interbancarias (hacia otros bancos).**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias electrónicas interbancarias realizadas durante el trimestre. Se debe desglosar para personas físicas y personas morales. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**4. Medios de acceso a disposición del cliente.**

Medios tales como Internet, teléfono y otros dispositivos electrónicos, son los mecanismos con los cuales los usuarios acceden a los diferentes Sistemas de Pagos.

### **Sección 4.1.1 Operaciones nacionales a través de Internet (Página Web del banco o servicio de Banca por Internet)**

Se refiere al tipo de operaciones que el banco permite realizar a sus clientes a través de su página Web. Deben considerarse todo tipo de pagos, incluidos los pagos a créditos del mismo banco y pagos a créditos de otros bancos.

Las transferencias internas (mismo banco), deberán considerar pagos de todo tipo (pagos a proveedores, pagos de servicios, pagos de impuestos, traspasos mismo banco a cuentas propias, traspasos mismo banco a cuentas de terceros, dispersiones de nómina reportando el total de abonos a cuentas de los empleados, etc.), que se realicen entre cuentas del banco que reporta.

Para las transferencias interbancarias, se considerarán las operaciones programadas y las operaciones mismo día de SPEI y TEF así como pago de tarjetas de crédito de otros bancos. Se deben incluir los pagos de créditos que pasan por TEF.

#### **Clave 1802. Internas que impliquen pagos a terceros.**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias internas realizadas durante el trimestre, que impliquen pagos a terceros. No se deben incluir operaciones que se inician desde otros tipos de banca electrónica, como terminales financieras. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 1803. Internas que impliquen pagos a cuentas propias.**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias internas realizadas durante el trimestre, que impliquen traspasos de efectivo entre cuentas propias. No se deben incluir operaciones que se inician desde otros servicios de banca electrónica (como terminales financieras). Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 1805. Interbancarias de clientes propios realizando operaciones mismo día hacia otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias interbancarias de clientes propios realizando operaciones mismo día hacia otros bancos. No se deben incluir operaciones que se inician desde otros servicios de banca electrónica (como terminales financieras). Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 1806. Interbancarias de clientes propios realizando operaciones programadas hacia otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias interbancarias de clientes propios realizando operaciones programadas hacia otros bancos. No se deben incluir operaciones que se inician desde otros tipos de banca electrónica (como terminales financieras). Aun cuando hay bancos que permiten programar transferencias SPEI para días posteriores, estas operaciones no se deben considerar como operaciones programadas, ya que el SPEI procesa las operaciones el mismo día que son ingresadas al sistema; a diferencia de TEF en el que la operación se liquida en días posteriores a cuando se ingresa la operación al sistema. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Sección 4.1.2 Operaciones internacionales a través de Internet (Página Web del banco o servicio de Banca por Internet)**

Se refiere a los movimientos de fondos que inician sus clientes a través de la página Web de su banco (Banca por Internet) y que son enviadas hacia bancos en el extranjero.

#### **Clave 1808. Hacia bancos en el extranjero.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones internacionales a través de Internet hacia bancos en el extranjero, realizadas durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en **miles de dólares**. Si está en otra divisa se debe convertir a dólares. Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Sección 4.1.3 Usuarios de banca por Internet**

Debe reportarse el número de usuarios que utilizan el servicio de internet para realizar transferencias interbancarias (órdenes TEF, SPEI, etc.) y mismo banco (traspasos a cuentas propias, de terceros, etc.).

Nota: No se deben incluir usuarios que sólo cuenten con el servicio de Banca por Internet para consultas.

#### **Clave 1816. Personas Físicas.**

Se debe reportar el número de personas físicas que usaron la Banca por Internet al último día del trimestre que se reporta. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

#### **Clave 1817. Personas Morales.**

Se debe reportar el número de personas morales que usaron la Banca por Internet al último día del trimestre que se reporta. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

#### **Clave 1818. Personas Físicas con Actividad Empresarial.**

Se debe reportar el número de personas físicas con actividad empresarial que usaron la Banca por Internet al último día del trimestre que se reporta. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

#### **Clave 1819. Total.**

Se debe reportar el número del total de usuarios de Banca por Internet al último día del trimestre que se reporta. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

### **Sección 4.1.4 Operaciones iniciadas a través de teléfonos o dispositivos móviles (Pago Móvil)**

Se refiere a las operaciones que el banco permite realizar a sus clientes a través del teléfono celular vinculado a su cuenta, deberán considerar transferencias, pagos y otro tipo de transacciones, incluidos los pagos a créditos del mismo banco y pagos a créditos de otros bancos.

Las transferencias mismo banco (internas), deberán considerar pagos o traspasos de clientes con cuentas hacia cuentas en el banco que reporta.

Para las transferencias interbancarias, se considerarán las operaciones programadas y las operaciones mismo día (SPEI, TEF y pago de tarjetas de crédito de otros bancos). Se deben incluir los pagos de créditos que pasan por TEF y los pagos con dispositivos móviles que se realicen en comercios.

**Clave 1801. Transferencias mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias realizadas al mismo banco durante el trimestre. Se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, ya sea a través de teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos u otros dispositivos móviles. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1805. Transferencias interbancarias mismo día (SPEI).**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias interbancarias mismo día realizadas durante el trimestre. Se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, ya sea a través de teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos u otros dispositivos móviles. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1806. Transferencias interbancarias programadas (TEF).**

Se debe reportar el número y monto de las transferencias interbancarias programadas realizadas durante el trimestre. Se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, ya sea a través de teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos u otros dispositivos móviles. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1811. Pago de tarjetas de crédito mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los pagos de tarjetas de crédito mismo banco realizados durante el trimestre. Se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, ya sea a través de teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos u otros dispositivos móviles. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1812. Pago de tarjetas de crédito de otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de los pagos de tarjetas de crédito de otros bancos realizados durante el trimestre. Se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, ya sea a través de teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos u otros dispositivos móviles. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1813. Pagos en comercios.**

Se debe reportar el número y monto de los pagos realizados en comercios con terminales punto de venta donde se sustituye la tarjeta por el dispositivo móvil. Se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, ya sea a través de teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos u otros dispositivos móviles. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales,

sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1814. Otras operaciones.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones como pago de servicios, compra de tiempo aire, etc. que se realicen durante el trimestre. Se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, ya sea a través de teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos u otros dispositivos móviles. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 4.1.5 Usuarios inscritos a algún servicio de banca a través de teléfonos o dispositivos móviles vinculados a alguna cuenta nivel 4**

Se refiere a los tipos de usuarios que tienen contratado el servicio de Banca en dispositivos móviles para realizar transferencias interbancarias (órdenes, TEF, SPEI, etc.) y mismo banco (traspasos a cuentas propias, de terceros, etc.).

No se deben incluir cuentahabientes que sólo vinculen su teléfono móvil u otro dispositivo móvil a su cuenta bancaria para realizar consultas de saldo y recibir notificaciones de cargos o abonos.

**Clave 1828. Usuarios inscritos a algún servicio de Banca que utilizaron el servicio durante el trimestre.**

Se debe reportar el número de usuarios inscritos a algún servicio de Banca a través de teléfonos o dispositivos móviles que realizaron al menos una operación durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

**Clave 1829. Total de usuarios inscritos a algún servicio de Banca.**

Se debe reportar el número del total de usuarios inscritos a algún servicio de Banca a través de teléfonos o dispositivos móviles al último día del trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

**Clave 1830. Número de comisionistas bancarios que prestan servicios.**

Se debe reportar el número de empresas que actúan a nombre de la institución que reporta. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo.

**Sección 4.1.6 Número de operaciones a través de comisionistas bancarios**

Se refiere a las operaciones que el banco permite realizar a sus clientes a través de comisionistas bancarios.

**Subclave 2736. Retiro de efectivo.**

Se debe reportar el número y monto de los retiros de efectivo a través de comisionistas bancarios realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Subclave 2737. Depósitos de efectivo.**

Se debe reportar el número y monto de los depósitos de efectivo a través de comisionistas bancarios realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Subclave 2738. Cheques para depósito en cuenta.**

Se debe reportar el número y monto de los cheques para depósito en cuenta a través de comisionistas bancarios realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Subclave 2739. Pago de créditos.**

Se debe reportar el número y monto de los pagos de créditos a través de comisionistas bancarios realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Subclave 2740. Pago de servicios.**

Se debe reportar el número y monto del pago de servicios, **como agua, luz, teléfono, predial**, a través de comisionistas bancarios realizado durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Subclave 2741. Cobro de cheques del mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los cobros de cheques del mismo banco a través de comisionistas bancarios, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Subclave 2742. Otras operaciones.**

Se debe reportar el número y monto de operaciones no mencionadas en las subclaves anteriores realizadas a través de comisionistas bancarios durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**4.2 Otros medios**

Se refiere a los diferentes tipos de canales de acceso: kioscos, dispositivos de autoservicio, banca electrónica, etc. que el banco proporciona a sus clientes para que realicen pago de recibo telefónico, pago de nóminas, pago de proveedores, pago de impuestos, etc. No debe incluirse: terminales punto de venta, cajeros automáticos, Banca por Internet ni teléfonos móviles.

### **Sección 4.2.1 Operaciones nacionales por otros medios de acceso**

Las transferencias nacionales realizadas a través de medios diferentes a Banca por Internet, como Banca electrónica, teléfono y otros dispositivos, deberán considerar todo tipo de pagos, incluidos los pagos a créditos del mismo banco y pagos a créditos de otros bancos, por ejemplo, crédito automotriz o hipotecario.

Las transferencias internas (mismo banco), deben considerar pagos de todo tipo realizados entre cuentas del banco que reporta, como:

- pagos a proveedores,
- pagos de servicios,
- pagos de impuestos,
- traspasos mismo banco a cuentas propias,
- traspasos mismo banco a cuentas de terceros,
- dispersiones de nómina reportando el total de abonos a cuentas de los empleados,

Para las transferencias interbancarias, se considerarán las operaciones programadas y las operaciones mismo día relacionadas con SPEI, TEF y pago de tarjetas de crédito de otros bancos.

Uno de los medios de acceso que se debe reportar es Banca Electrónica la cual se refiere a las aplicaciones o equipo que una institución bancaria proporciona a sus clientes para realizar operaciones y que no es la página de Internet del banco que pone a disposición de su clientela.

#### **Clave 1801. Internas.**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales internas realizadas durante el trimestre. Se debe desglosar para kioscos o centros de autoservicio, teléfono, otros dispositivos y banca electrónica. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 1804. Interbancarias ().**

Se debe reportar el número y monto de las operaciones nacionales interbancarias de **cuentas propias hacia otros bancos** durante el trimestre. Se debe desglosar para kioscos o centros de autoservicio, teléfono, otros dispositivos y banca electrónica. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin comas o puntos, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

## **5. Cheques**

### **Sección 5.1 Cheques en moneda nacional**

Se refiere a los cheques girados por clientes propios presentados a cobro en el mismo banco y cheques interbancarios girados por clientes propios presentados a cobro en otros bancos (cheques se reciben a través de la cámara de compensación Cecoban).



**Clave 1400. Cheques girados por clientes propios mismo banco o internos.**

Se debe reportar el número y monto de los cheques girados por clientes propios en el mismo banco o internos durante el trimestre. Se deben desglosar para persona física o persona moral. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1401. Cheques girados por clientes propios depositados en otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de los cheques girados por clientes propios depositados en otros bancos, interbancarios, durante el trimestre. Se deben desglosar para persona física o persona moral. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 5.1.1 Devoluciones en cheques moneda nacional**

Se refiere a cheques en moneda nacional devueltos.

**Clave 1402. Cheques devueltos por insuficiencia de fondos.**

Se debe reportar el número de cheques devueltos durante el trimestre por fondos insuficientes en la cuenta. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Clave 1403. Cheques devueltos girados por clientes propios o de otros bancos.**

Se debe reportar el número del total de cheques devueltos durante el trimestre, excepto los cheques devueltos por insuficiencia de fondos lo cuales se reportaron en la sección 1402. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

**Sección 5.2 Cheques en dólares**

Se refiere a los cheques en dólares procesados por el banco: cheques girados por clientes propios y cheques interbancarios girados por clientes de otros bancos, que no son enviados a compensación a través de la Cámara de Compensación de Documentos en Dólares (Cecoban- Bank of America).

**Clave 1400. Cheques girados por clientes propios mismo banco o internos.**

Se debe reportar el número y monto de cheques girados por clientes propios mismo banco o interno durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de dólares, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 1401. Cheques girados por clientes de otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de cheques girados por clientes de otros bancos durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de dólares, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

### **Sección 5.2.1 Devoluciones en cheques dólares**

Se refiere a los tipos de cheques en dólares devueltos, que son procesados en cámaras distintas a Cecoban-Bank of America. Sólo se reporta el número de cheques y no el monto.

#### **Clave 1402. Cheques devueltos por insuficiencia de fondos.**

Sólo se debe reportar el número de cheques en dólares devueltos durante el trimestre por insuficiencia de fondos. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

#### **Clave 1403. Cheques devueltos girados por clientes propios o de otros bancos.**

Sól se debe reportar el número de cheques en dólares devueltos girados por clientes propios o de otros bancos, durante el trimestre. Datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo.

### **Sección 6. Fraudes**

Se considera fraude a aquel que representa una pérdida real para el banco que es comprobable y que es registrado en la contabilidad del trimestre que se reporta. Los fraudes se clasifican según el medio por el cual se realizó, tarjeta bancaria, cheque, transferencia electrónica, domiciliación.

#### **Clave 2600. Tarjeta de crédito en TPV mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de crédito en terminales punto de venta mismo banco durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, expresar cantidades en miles de pesos, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 2601. Tarjeta de crédito en TPV otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de crédito en terminales puntos de venta de otros bancos durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 2602. Tarjeta de débito en TPV mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de débito en terminales punto de venta mismo banco durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

#### **Clave 2603. Tarjeta de débito en TPV otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de débito en terminales punto de venta otros bancos durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2604. Total de fraudes en operaciones iniciadas en TPV.**

Se debe reportar el número y monto del total de fraudes en operaciones iniciadas en terminales punto de venta durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2605. Tarjetas de crédito en cajeros automáticos mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de crédito en cajeros automáticos mismo banco durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2606. Tarjetas de crédito en cajeros automáticos otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de crédito en cajeros automáticos de otros bancos durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2607. Tarjetas de débito en cajeros automáticos mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de débito en cajeros automáticos del mismo banco durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2608. Tarjetas de débito en cajeros automáticos de otros bancos.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de débito en cajeros automáticos otros bancos durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2609. Total de fraudes en operaciones iniciadas en cajeros automáticos.**

Se debe reportar el número y monto del total de fraudes en operaciones iniciadas en cajeros automáticos durante el trimestre. En el formulario deberán reportarse sólo los fraudes asentados en la contabilidad del banco, es decir aquellos que implicaron una pérdida real para la institución bancaria. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2610. Tarjetas de crédito en Internet.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de crédito en internet durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2611. Tarjetas de débito en Internet.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes realizados con tarjetas de débito en Internet durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2612. Total de fraudes en pagos con tarjetas realizados por Internet.**

Se debe reportar el número y monto del total de fraudes en pagos con tarjetas realizados por Internet durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2613. Total de fraudes con tarjeta de débito.**

Se debe reportar el número y monto del total de fraudes con tarjeta de débito durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2614. Total de fraudes con tarjeta de crédito.**

Se debe reportar el número y monto del total de fraudes con tarjeta de crédito durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2615. Cheques mismo banco (MN).**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en cheques mismo banco en moneda nacional, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2616. Cheques interbancarios (MN).**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en cheques interbancarios en moneda nacional, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2617. Cheques mismo banco (USD).**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en cheques mismo banco en dólares, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de dólares (si en la institución se contabilizan en pesos se deberá avisar a Banco de México). Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2618. Cheques interbancarios (USD).**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en cheques interbancarios en dólares, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de dólares (si en la institución se contabilizan en pesos se deberá avisar a Banco de México). Datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2620. Transferencias mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en transferencias mismo banco, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2621. Transferencias interbancarias programadas (TEF).**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en transferencias interbancarias programadas, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2622. Transferencias interbancarias mismo día (SPEI).**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en transferencias interbancarias mismo día, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2623. Total de fraudes por transferencias interbancarias.**

Se debe reportar el número y monto del total de fraudes por transferencias interbancarias, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2624. Domiciliaciones mismo banco.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en domiciliaciones mismo banco, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2625. Domiciliaciones interbancarias.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en domiciliaciones interbancarias, realizados durante el trimestre. En el formulario deberán reportarse sólo los fraudes asentados en la contabilidad del banco, es decir aquellos que implicaron una pérdida real para la institución bancaria. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2626. Transferencias por banca por teléfono.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en transferencias por banca por teléfono, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2641. Pagos móviles.**

Se debe reportar el número y monto de los fraudes en pagos móviles, realizados durante el trimestre. Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles de pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Sección 7. Operaciones en sucursal**

En esta sección se reporta el volumen e importe de los retiros y depósitos que se realizan en ventanilla sin desglosar por tipo de cuenta.

**Clave 2627. Retiros de efectivo realizados en ventanilla.**

Se debe reportar el número y monto de los retiros en efectivo realizados en ventanilla durante el trimestre. Este concepto se debe desglosar en:

- retiros con tarjeta de débito,
- retiros con celular,
- pago de giros nacionales
- pago de remesas nacionales,
- pago de giros internacionales
- remesas internacionales,
- cambio de cheques nominativos,
- cambio de cheques al portador
- otros.

Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

**Clave 2628. Depósitos de efectivo realizados en ventanilla.**

Se debe reportar el número y monto de los depósitos de efectivo realizados en ventanilla durante el trimestre. Este concepto se debe desglosar

- depósitos en cuenta a la vista,
- pago de tarjetas de crédito,
- pago de otros créditos,
- pago de servicios
- otros

Para el número, datos de tipo numérico, sin decimales, sin puntos o comas, 8 dígitos máximo. Para el monto, expresar cantidades en miles pesos, datos de tipo numérico, 15 dígitos máximo, incluidos 2 decimales.

## Estructura de las secciones y validaciones

### Sección 1.1 Cuentas a la vista en M.N.

TIPO DE CUENTA			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
1.1	1009	Cuentas básicas para el público en general	1009 < o = 1010 El número de cuentas básicas debe ser menor o igual que el total de cuentas con tarjeta de débito.
1.1	1010	Cuentas vigentes sólo con tarjeta de débito	Revisar validación de la sección 2.1 "Tarjetas (Total de emitidas y utilizadas durante el trimestre)".
1.1	1011	Cuentas abiertas sólo con tarjeta de débito	
1.1	1013	Cuentas canceladas sólo con tarjeta de débito	
1.1	1014	Cuentas vigentes sólo con chequera	
1.1	1015	Cuentas abiertas sólo con chequera	
1.1	1017	Cuentas canceladas sólo con chequera	
1.1	1018	Cuentas vigentes con tarjeta de débito y chequera	Revisar validación de la sección 2.1 "Tarjetas (Total de emitidas y utilizadas durante el trimestre)".
1.1	1019	Cuentas abiertas con tarjeta de débito y chequera	
1.1	1021	Cuentas canceladas con tarjeta de débito y chequera	
1.1	1030	Cuentas vinculadas a un teléfono móvil u otro dispositivo móvil	1030 < ó = 1022 Las cuentas vinculadas a un teléfono móvil u otro dispositivo móvil son menores o iguales que el total de cuentas.
1.1	1022	Total de cuentas	1022= 1010+1014+1018 El total de cuentas es la suma de cuentas vigentes sólo con tarjeta, cuentas con tarjeta y chequera y cuentas solo con chequera.

1.1	1023	Total cuentas abiertas	1023= 1011+1015+1019 El total de cuentas abiertas es la suma de cuentas abiertas solo con tarjeta, cuentas con tarjeta y chequera y cuentas solo con chequera.
1.1	1025	Total de cuentas canceladas	1025= 1013+1017+1021 El total de cuentas canceladas es la suma de cuentas canceladas solo con tarjeta, cuentas con tarjeta y chequera y cuentas sólo con chequera.

Los conceptos de la tabla anterior se deben desglosar para personas físicas y personas morales, subclaves 1816 y 1817, respectivamente, de la tabla siguiente.

TIPO DE PERSONA	
Subclave	Concepto
1816	Personas Físicas
1817	Personas Morales

### Sección 1.1.1 Cuentas a la vista en M.N. asociadas a una nómina

TIPO DE CUENTA ASOCIADA A UNA NÓMINA			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
1.1.1	1009	Cuentas básicas de nómina	1009 < ó = 1010 Las cuentas básicas de nómina deben ser menor o igual que el total de cuentas sólo con tarjeta de débito.
1.1.1	1010	Cuentas vigentes sólo con tarjeta de débito	
1.1.1	1011	Cuentas abiertas sólo con tarjeta de débito	
1.1.1	1013	Cuentas canceladas sólo con tarjeta de débito	
1.1.1	1018	Cuentas vigentes con tarjeta de débito y chequera	
1.1.1	1019	Cuentas abiertas con tarjeta de débito y chequera	



1.1.1	1021	Cuentas canceladas con tarjeta de débito y chequera	
1.1.1	1022	Total de cuentas	<p>1022= 1010+1018 El total de cuentas es la suma de cuentas vigentes sólo con tarjeta y cuentas vigentes con tarjeta y chequera.</p> <p>1022&lt;1022 de la sec.1.1 "Cuentas a la vista" El total de cuentas asociada a una nómina debe ser menor al total de cuentas a la vista.</p>
1.1.1	1023	Total de cuentas abiertas	<p>1023= 1011+1019 El total de cuentas abiertas es la suma de cuentas abiertas sólo con tarjeta y cuentas abiertas con tarjeta y chequera.</p> <p>1023&lt;1023 de la secc 1.1 "Cuentas a la vista" El total de cuentas abiertas asociadas a una nómina debe ser menor al total de cuentas abiertas de la sección 1.1.</p>
1.1.1	1025	Total de cuentas canceladas	<p>1025= 1013+1021 El total de cuentas canceladas es la suma de cuentas canceladas sólo con tarjeta y cuentas canceladas con tarjeta y chequera.</p> <p>1025&lt;1025 de la secc 1.1 "Cuentas a la vista" El total de cuentas canceladas asociadas a una nómina debe ser menor al total de cuentas canceladas de la sección 1.1.</p>

Los conceptos de la tabla anterior se deben desagregar para personas físicas, subclave 1816 de la siguiente tabla.

TIPO DE PERSONA	
Subclave	Concepto
1816	Personas Físicas

## 2. Tarjetas

### Sección 2.1 Tarjetas (total de emitidas y utilizadas durante el trimestre)

#### Tarjetas emitidas

TIPO DE TARJETA EMITIDA			
Sección	Clave	Concepto	Validación
2.1	8305	Tarjetas de débito en plástico con banda magnética	8305<=1740 Las tarjetas de débito en plástico con banda magnética deben ser menor o igual que el total de tarjetas de débito emitidas.
2.1	8306	Tarjetas de débito en plástico con chip	8306<=1740 Las tarjetas de débito en plástico con chip deben ser menor o igual que el total de tarjetas de débito emitidas.
2.1	8307	Tarjetas de débito en plástico sin contacto (contactless)	8307<1740 Las tarjetas de débito en plástico sin contacto deben ser menor que el total de tarjetas de débito emitidas.
2.1	8308	Tarjetas de débito en cualquier otra tecnología	8308<1740 Las tarjetas de débito en cualquier otra tecnología deben ser menor que el total de tarjetas de débito emitidas.
2.1	1740	Total de tarjetas de débito emitidas	1740= 1742+1743+1744 El total de tarjetas de débito emitidas es la suma de tarjetas de débito visa emitidas, tarjetas de débito Mastercard emitidas y tarjetas de débito sin marca Visa o Mastercard.  1740= 8305+8306+8307+8308 El total de tarjetas de débito emitidas es la suma de tarjetas de débito emitidas en plástico con banda magnética, tarjetas de débito emitidas en plástico con chip, tarjetas de débito emitidas en plástico sin contacto y tarjetas de débito emitidas en cualquier otra tecnología.

2.1	1741	Tarjetas de débito adicionales	1741<1740 El total de tarjetas adicionales debe ser menor al total de tarjetas de débito emitidas.
2.1	1742	Tarjetas de débito Visa	
2.1	1743	Tarjetas de débito Mastercard	
2.1	1744	Tarjetas de débito sin marca Visa o Mastercard	
2.1	8309	Tarjetas de crédito en plástico con banda magnética	8309< ó = 1745 Las tarjetas de crédito en plástico con banda magnética deben ser menor o igual que el total de tarjetas de crédito emitidas.
2.1	8310	Tarjetas de Crédito en plástico con chip	8310< ó = 1745 Las tarjetas de crédito en plástico con chip deben ser menor o igual que el total de tarjetas de crédito emitidas.
2.1	8311	Tarjetas de crédito en plástico sin contacto (contactless)	8311< ó = 1745 Las tarjetas de crédito en plástico sin contacto deben ser menor o igual que el total de tarjetas de crédito emitidas.
2.1	8312	Tarjetas de crédito en cualquier otra tecnología	8312< ó = 1745 Las tarjetas de crédito emitidas en cualquier otra tecnología deben ser menor o igual que el total de tarjetas de crédito emitidas.
2.1	1745	Total de tarjetas de crédito emitidas	1745= 1747+1748+1749 El total de tarjetas de crédito emitidas es la suma de las tarjetas de crédito Visa, tarjetas de crédito Mastercard y tarjetas de crédito de otra marca.  1745= 8309+8310+8311+8312 El total de tarjetas de crédito emitidas es la suma de las tarjetas de crédito en plástico con banda magnética, tarjetas de crédito en plástico con chip, tarjetas de crédito en plástico sin contacto y tarjetas de crédito en cualquier otra tecnología.
2.1	1746	Tarjetas de crédito adicionales	1746<1745 El total de tarjetas de crédito adicionales debe ser menor que el total de tarjetas de crédito emitidas.

2.1	1747	Tarjetas de crédito Visa	
2.1	1748	Tarjetas de crédito Mastercard	
2.1	1749	Tarjetas de crédito sin marca Visa o Mastercard	

### Tarjetas utilizadas

<b>TIPO DE TARJETA UTILIZADA</b>			
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Validaciones</b>
2.1	1722	Tarjetas de débito sólo con banda magnética	No incluir tarjetas que se consideren para la clave 1730 "Crédito y débito con chip y banda magnética".
2.1	1723	Tarjetas de débito con chip y banda magnética	No incluir tarjetas que se consideren para la clave 1730 "Crédito y débito con chip y banda magnética".
2.1	1724	Total de tarjetas de débito	<p>1724= 1722+1723</p> <p>El total de tarjetas sólo de débito es la suma de las tarjetas de débito con banda magnética y las tarjetas de débito con chip y banda magnética.</p> <p>(Sí 1724&gt;ó=0, entonces 1724&gt;ó=0 de la sección 2.1.1)</p> <p>Además, si reporta tarjeta débito utilizadas debe reportar sus operaciones en la secc. 2.1.1</p>
2.1	1726	Tarjetas de crédito sólo con banda magnética	No incluir tarjetas que se consideren para la clave 1730 "Crédito y débito con chip y banda magnética".
2.1	1727	Tarjetas de crédito con chip y banda magnética	No incluir tarjetas que se consideren para la clave 1730 "Crédito y débito con chip y banda magnética".
2.1	1728	Total de tarjetas de crédito	<p>1728= 1726+1727</p> <p>El total de tarjetas sólo de crédito es la suma de las tarjetas de crédito sólo con banda magnética y las tarjetas de crédito con chip y banda magnética.</p> <p>(Sí 1728&gt; ó =0, entonces 1728&gt; ó = 0 de la sección 2.1.1)</p> <p>Además, si reporta tarjeta crédito utilizadas debe reportar sus operaciones en la secc. 2.1.1</p>

2.1	1730	Tarjetas de crédito y débito en la misma tarjeta con chip y banda magnética	No incluir las tarjetas que se consideren para las claves 1722 a 1728.
2.1	1731	Total de tarjetas de crédito y débito en la misma tarjeta	1731=1730 El total de tarjetas de crédito y débito es igual a las tarjetas de crédito y débito con chip y banda magnética.
2.1	1732	Total general de tarjetas de débito	1732=1724+1731 Suma del total de tarjetas sólo de débito y total de tarjetas de crédito y débito en la misma tarjeta.  1732<ó=1740 Las tarjetas utilizadas deben ser menores o igual que las tarjetas emitidas.
2.1	1733	Total general de tarjetas de crédito	1733=1728+1731 Suma del total de tarjetas sólo de crédito y total de tarjetas de crédito y débito en la misma tarjeta.  1733<ó=1745 Las tarjetas utilizadas deben ser menor o igual que las tarjetas emitidas.
2.1	1734	Tarjetas prepagadas con banda magnética	
2.1	1703	Tarjetas prepagadas con chip	
2.1	1736	Total de tarjetas prepagadas	1736= 1734+1703 El total de monederos electrónicos en moneda extranjera es la suma de tarjetas de monedero electrónico en moneda extranjera con banda magnética y tarjetas de monedero electrónico en moneda extranjera con chip.
2.1	1735	Tarjetas de débito utilizadas en cajeros automáticos	1735<ó=1732 1735<ó=1740 Las tarjetas de débito utilizadas en cajeros automáticos deben ser menor que el total general de las tarjetas de débito y menor que el total de tarjetas de débito emitidas.

2.1	1737	Tarjetas de crédito utilizadas en cajeros automáticos	1737<ó=1733 1737<ó=1745 Las tarjetas de crédito utilizadas en cajeros automáticos deben ser menor que el total general de tarjetas de crédito y menor que las tarjetas emitidas.
2.1	1738	Tarjetas de débito utilizadas en TPV	1738<ó=1732 1738<ó=1740 El total de tarjetas de débito utilizadas en TPV debe ser menor que el total general de las tarjetas de débito y menor que las tarjetas emitidas.
2.1	1739	Tarjetas de crédito utilizadas en TPV	1739<ó=1733 1739<ó=1745 Las tarjetas de crédito utilizadas en TPV deben ser menor que el total de tarjetas de crédito y menor que las tarjetas emitidas.
2.1	1729	Tarjetas de crédito utilizadas en comisionistas bancarios	1729<ó=1733 1729<ó=1745 El total de tarjetas de crédito utilizadas en comisionistas bancarios debe ser menor que el total de tarjetas de crédito y menor que las tarjetas emitidas.
2.1	1750	Tarjetas de débito utilizadas en TPV-DM	1750<ó=1732 1750<ó=1740 El total de tarjetas de débito utilizadas en TPV-DM debe ser menor que el total de tarjetas de débito y menor que las tarjetas emitidas.
2.1	1751	Tarjetas de crédito utilizadas en TPV-DM	1751<ó=1733 1751<ó=1745 El total de tarjetas de crédito utilizadas en TPV-DM debe ser menor que el total de tarjetas de crédito y menor que las tarjetas emitidas.

**Sección 2.1.1 Operaciones con tarjetas (incluye operaciones con tarjetas en cajeros automáticos, TPV e Internet)**

<b>OPERACIONES CON TARJETAS</b>			
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Validaciones</b>
2.1.1	1721	Total de operaciones con tarjeta de débito con chip	<p>1721=((1721y7010)+(1721y7011)+(1721y7012) de la sec. 2.3.2) + ((1721y1705)+(1721y1708)+(1721y1709)+(1721y1770)+(1721y1771)+(1721y1772) de la sec. 2.4.2)</p> <p>El total de operaciones con tarjeta de débito con chip es igual a la suma de las siguientes operaciones: retiros de clientes propios en cajeros propios, retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios, retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV propias, operaciones de clientes del banco en TPV de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV-DM propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV-DM propios y operaciones de clientes del banco en TPV-DM en otros bancos.</p>
2.1.1	1722	Total de operaciones con tarjetas de débito con banda magnética	<p>1722 =((1722y7010)+(1722y7011)+(1722y7012) de la sec.2.3.2)+((1722y1705)+(1722y1708)+(1722y1709)+(1722y1770)+(1722y1771)+(1722y1772) de la sec. 2.4.2) +((1701y1705)+(1701y1706)+ (1701y1707) de la sec. 2.5.1)</p> <p>El total de operaciones con tarjeta de débito con banda magnética debe ser igual a la suma de las siguientes operaciones realizadas con este tipo de tarjetas: retiros de clientes propios en cajeros propios, retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios, retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV propias, operaciones de clientes del banco en TPV de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV-DM propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV-DM propios, operaciones de clientes del banco en TPV-DM en otros bancos, operaciones internas con tarjeta y cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco, operaciones interbancarias sólo con cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco y operaciones interbancarias sólo con tarjeta perteneciente al banco.</p>

2.1.1	1724	Total de operaciones con tarjetas de débito (CHIP + Banda Magnética)	<p>1724 = 1721 + 1722.</p> <p>El total de operaciones con tarjetas de débito es igual a la suma del total de operaciones con tarjetas con chip y el total de operaciones con tarjetas con banda magnética.</p> <p>1724 = ((1724y7010) + (1724y7011) + (1724y7012) de la sec. 2.3.2) + ((1724y1705) + (1724y1708) + (1724y1709) + (1724y1770) + (1724y1771) + (1724y1772) de la sec. 2.4.2) + ((1701y1705) + (1701y1706) + (1701y1707) de la sec. 2.5.1)</p> <p>El total de operaciones con tarjetas de débito debe ser igual a la suma de las siguientes operaciones realizadas con este tipo de tarjetas: retiros de clientes propios en cajeros propios, retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios, retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV propias, operaciones de clientes de otros bancos en TPV propias, operaciones de clientes del banco en TPV de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV-DM propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV-DM propios, operaciones de clientes del banco en TPV-DM en otros bancos, operaciones internas con tarjeta y cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco, operaciones interbancarias sólo con cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco y operaciones interbancarias sólo con tarjeta perteneciente al banco.</p> <p>Además si 1724 &gt; 0, entonces 1724 &gt; 0 de la sección 2.1  SÍ reporta operaciones con tarjetas de débito debe reportar el número de ellas en la secc 2.1</p>
2.1.1	1725	Total de operaciones con tarjeta de crédito con chip	<p>1725 = ((1725y7010) + (1725y7011) + (1725y7012) de la sec. 2.3.2) + ((1725y1705) + (1725y1708) + (1725y1709) + (1725y1770) + (1725y1771) + (1725y1772) de la sec. 2.4.2)</p> <p>El total de operaciones con tarjeta de crédito con chip debe ser igual a la suma de las siguientes operaciones realizadas con este tipo de tarjetas: retiros de clientes propios en cajeros propios, retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios, retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV propias, operaciones de clientes de otros bancos en TPV propias, operaciones de clientes del banco en TPV de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV-DM propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV-DM propios y operaciones de clientes del banco en TPV-DM en otros bancos.</p>



2.1.1	1726	Total de operaciones con tarjeta de crédito con banda magnética	<p>1726=((1726y7010)+(1726y7011)+(1726y7012) de la sec.2.3.2)+((1726y1705)+(1726y1708)+(1726y1709)+(1726y1770)+(1726y1771)+(1726y1772) de la sec. 2.4.2)+((1700y1705)+(1700y1706) +(1700y1707) de la sec. 2.5.1)</p> <p>El total de operaciones con tarjeta de crédito con banda magnética debe ser igual a la suma de las siguientes operaciones realizadas con este tipo de tarjetas: retiros de clientes propios en cajeros propios, retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios, retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV propias, operaciones de clientes del banco en TPV de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV-DM propias, operaciones de clientes de otros bancos en TPV-DM propios, operaciones de clientes del banco en TPV-DM en otros bancos, operaciones internas con tarjeta y cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco, operaciones interbancarias sólo con cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco y operaciones interbancarias sólo con tarjeta perteneciente al banco.</p>
-------	------	---	--

2.1.1	1728	<p>Total de operaciones con tarjetas de crédito (CHIP + Banda Magnética)</p>	<p>1728 = 1725 y 1726.  El total de operaciones con tarjetas de crédito debe ser igual a la suma del total de operaciones con tarjeta de crédito con chip y el total de operaciones con tarjeta de crédito con banda magnética.</p> <p>1728=((1728y7010)+(1728y7011)+(1728y7012) de la sec.2.3.2)+((1728y1705) + (1728y1708)+(1728y1709)+(1728y1770)+(1728y1771)+(1728y1772) de la sec. 2.4.2) +((1700y1705)+ (1700y1706) +(1700y1707) de la sec. 2.5.1).  El total de operaciones con tarjetas de crédito debe ser igual a la suma de las siguientes operaciones realizadas con este tipo de tarjetas: retiros de clientes propios en cajeros propios, retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios, retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV propias, operaciones de clientes de otros bancos en TPV propias, operaciones de clientes del banco en TPV de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV-DM propias, operaciones de clientes de otros bancos en TPV-DM propias, operaciones de clientes del banco en TPV-DM en otros bancos, operaciones internas con tarjeta y cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco, operaciones interbancarias sólo con cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco y operaciones interbancarias sólo con tarjeta perteneciente al banco.  Además esta clave se desglosa para operaciones con tarjetas de crédito a 3, 6, 12, 18 meses sin intereses y otros plazos (Subclaves 1865 a 1870, de la tabla "TARJETAS DE CRÉDITO A MESES SIN INTERESES"), sin embargo no es la suma de éstas.</p> <p>1728&gt;1728y1870  El total de operaciones con tarjetas de crédito debe ser mayor que el total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses.</p> <p>Además sí 1724&gt; ó =0, entonces 1724&gt; ó = 0 de la sección 2.1  Sí reporta operaciones con tarjetas de crédito debe reportar el número de ellas en la secc 2.1</p>
-------	------	--	--

2.1.1	1736	Total de operaciones con "Monederos Electrónicos"	<p>1736= ((1736y7010)+(1736y7011)+(1736y7012) de la sec.2.3.2) + ((1736y1705) + (1736y1708)+(1736y1709)+(1736y1770)+(1736y1771)+(1736y1772) de la sec. 2.4.2)+ ((1736y1705)+ (1736y1706)+(1736y1707) de la sec. 2.5.1)</p> <p>El total de operaciones con monederos electrónicos en moneda extranjera es igual a la suma de las siguientes operaciones realizadas con este tipo de tarjetas: retiros de clientes propios en cajeros propios, retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios, retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV propias, operaciones de clientes del banco en TPV de otros bancos, operaciones de clientes propios en TPV-DM propios, operaciones de clientes de otros bancos en TPV-DM propios, operaciones de clientes del banco en TPV-DM en otros bancos, operaciones internas con tarjeta y cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco, operaciones interbancarias sólo con cuenta del comercio o sitio de Internet pertenecientes al banco y operaciones interbancarias sólo con tarjeta perteneciente al banco.</p>
-------	------	---	---

El total de operaciones con tarjetas de crédito (Clave 1728 de la tabla anterior) se debe desglosar para cada concepto de la siguiente tabla.

<b>TARJETAS DE CRÉDITO A MESES SIN INTERESES</b>		
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Validaciones</b>
1865	Operaciones con tarjetas de crédito a 3 meses sin intereses	1865<ó=1870 Las operaciones con tarjetas de crédito a 3 meses sin intereses deben ser menor o igual que el total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses.
1866	Operaciones con tarjetas de crédito a 6 meses sin intereses	1866<ó=1870 Las operaciones con tarjetas de crédito a 6 meses sin intereses deben ser menor o igual que el total de operaciones a meses sin intereses.
1867	Operaciones con tarjetas de crédito a 12 meses sin intereses	1867<ó=1870 Las operaciones con tarjetas de crédito a 12 meses sin intereses deben ser menor o igual que el total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses.
1868	Operaciones con tarjetas de crédito a 18 meses sin intereses	1868<ó=1870 Las operaciones con tarjetas de crédito a 18 meses sin intereses deben ser menor o igual que el total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses.
1869	Operaciones con tarjetas de crédito a otros plazos sin intereses	1869<ó=1870 Las operaciones con tarjetas de crédito a otros plazos sin intereses deben ser menor o igual que el total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses.

1870	Total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses	<p>1870=1865+1866+1867+1868+1869 El total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses debe ser igual a la suma de las operaciones con tarjetas de crédito a 3 meses sin intereses, operaciones con tarjetas de crédito a 6 meses sin intereses, operaciones con tarjetas de crédito a 12 meses sin intereses, operaciones con tarjetas de crédito a 18 meses sin intereses, operaciones con tarjetas de crédito a otros plazos sin intereses.</p> <p>1870&lt;ó=1728 El total de operaciones con tarjetas de crédito a meses sin intereses debe ser menor o igual que el total de operaciones con tarjetas de crédito.</p>
------	--	--

### Sección 2.1.2 Clientes

<b>TIPO DE CLIENTES</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
2.1.2	2400	Clientes que pagaron el saldo total (totaleros)
2.1.2	2401	Clientes que pagaron el mínimo o menos del saldo total (revolventes)

### Sección 2.1.3 Pagos de clientes

<b>TIPOS DE PAGO</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
2.1.3	2402	Monto pagado por los clientes que liquidan el saldo total (totaleros)
2.1.3	2403	Monto pagado por los clientes que liquidan parcialmente el saldo (revolventes)
2.1.3	2404	Saldo total pendiente de cobro y que no ha vencido (saldo impagado no vencido)
2.1.3	2406	Saldo impagado vencido (acumulado al último día del trimestre)
2.1.3	2407	Saldo de compras por medio de promociones sin intereses

### Sección 2.1.4 Límites de crédito en tarjetas

CLASIFICACIÓN DE LÍMITES DE CRÉDITO		
Sección	Clave	Concepto
2.1.4	2500	Menor o igual a \$3,000
2.1.4	2501	Mayor de \$3,000 y menor o igual a \$5,000
2.1.4	2502	Mayor de \$5,000 y menor o igual a \$10,000
2.1.4	2503	Mayor de \$10,000 y menor o igual a \$20,000
2.1.4	2504	Mayor de \$20,000 y menor o igual a \$50,000
2.1.4	2505	Mayor a \$50,000

### Sección 2.2 Cuentas relacionadas a tarjetas que se utilizaron durante el trimestre

CUENTAS RELACIONADAS A TARJETAS			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
2.2	1700	Contratos relacionados a tarjetas de crédito	<p>1700 &lt;ó= 1733</p> <p>El número de contratos debe ser menor o igual al número de tarjetas de crédito utilizadas reportadas en la sección 2.1 "Tarjetas (Total de emitidas y utilizadas durante el trimestre)".</p>
2.2	1701	Cuentas o contratos relacionados a tarjetas de débito	<p>1701 &lt;ó= 1732</p> <p>El número de cuentas debe ser menor o igual al número de tarjetas de débito de cuentas utilizadas, reportadas en la sección 2.1 "Tarjetas (Total de emitidas y utilizadas durante el trimestre)".</p> <p>1701 &lt;ó= (1022y1816+1022y1817)</p> <p>El número de cuentas debe ser menor o igual que el número total de cuentas reportado en la sección 1.1 "Cuentas a la vista en m.n.". de personas físicas y morales.</p>

## 2.3 Operaciones con tarjetas en cajeros automáticos

### Sección 2.3.1 Distribución de cajeros automáticos a nivel nacional

TIPO DE CAJERO			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
2.3.1	1512	Cajeros automáticos en sucursal sólo con lector de banda magnética	No incluir cajeros que se contabilicen en Cajeros automáticos en sucursal con lector de chip y lector de banda magnética (Clave 1513).
2.3.1	1513	Cajeros automáticos en sucursal con lector de chip y lector de banda magnética	No incluir cajeros que se contabilicen en Cajeros automáticos en sucursal sólo con lector de banda magnética (Clave 1512).
2.3.1	1515	Cajeros automáticos fuera de sucursal sólo con lector de banda magnética	No incluir cajeros que se contabilicen en Cajeros automáticos fuera de sucursal con lector de chip y lector de banda magnética (Clave 1516).
2.3.1	1516	Cajeros automáticos fuera de sucursal con lector de chip y lector de banda magnética	No incluir cajeros que se contabilicen en Cajeros automáticos fuera de sucursal sólo con lector de banda magnética (Clave 1515).
2.3.1	1517	Total de Cajeros Automáticos	Es la suma de Cajeros automáticos en sucursal sólo con lector de banda magnética, Cajeros automáticos en sucursal con lector de chip y lector de banda magnética, Cajeros automáticos fuera de sucursal sólo con lector de banda magnética y Cajeros automáticos fuera de sucursal con lector de chip y lector de banda magnética (Clave 1512 a 1516).

NOTA En el caso de la clave 1512: Si los cajeros cuentan con lector de CHIP pero no está activado, deben reportarse como cajeros con lector de banda magnética.

### Sección 2.3.2 Operaciones nacionales en cajeros automáticos

<b>TIPO DE TARJETA</b>			
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Validaciones</b>
2.3.2	1721	Tarjetas de débito con chip	
2.3.2	1722	Tarjetas de débito con banda magnética	
2.3.2	1724	Total de tarjetas de débito	<p><math>(1724y7010)=(1721y7010)+(1722y7010)</math> El total de retiros de clientes propios en cajeros propios con tarjetas de débito debe ser igual a la suma de retiros de clientes propios en cajeros propios con tarjetas de débito con chip y retiros de clientes propios en cajeros propios con tarjeta de débito con tarjetas de débito con banda magnética.</p> <p><math>(1724y7011)=(1721y7011)+(1722y7011)</math> El total de retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios con tarjetas de débito debe ser igual a retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios con tarjetas de débito con chip y retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios con tarjetas de débito con banda magnética.</p> <p><math>(1724y7012)=(1721y7012)+(1722y7012)</math> El total de retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos con tarjetas de débito debe ser igual a la suma de retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos con tarjetas de débito con chip y retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos con tarjetas de débito con banda magnética.</p>
2.3.2	1725	Tarjetas de crédito con chip	
2.3.2	1726	Tarjetas de crédito con banda magnética	

2.3.2	1728	Total de tarjetas de crédito	<p><math>(1728y7010)=(1725y7010)+(1726y7010)</math> El total de retiros de clientes propios en cajeros propios con tarjetas de crédito debe ser igual a la suma de retiros de clientes propios en cajeros propios con tarjetas de crédito con chip, retiros de clientes propios en cajeros propios con tarjetas de crédito con banda magnética.</p> <p><math>(1728y7011)=(1725y7011)+(1726y7011)</math> El total de retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios debe ser igual a la suma de retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios con tarjetas de crédito con chip y retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios con tarjetas de crédito con banda magnética.</p> <p><math>(1728y7012)=(1725y7012)+(1726y7012)</math> El total de retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos debe ser igual a la suma de retiros en cajeros de otros bancos con tarjetas de crédito con chip y retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos con tarjetas de crédito con banda magnética.</p>
2.3.2	1760	Tarjetas de débito relacionadas a cuentas de nómina	<p><math>1760 &lt; 1724</math> Las tarjetas de débito relacionadas a cuentas de nómina deben ser menor que el total de tarjetas de débito.</p>
2.3.2	1736	Tarjetas prepagadas	

Los conceptos anteriores se deben desglosar para los tipos de operación que se muestran a continuación (Subclaves 7010 a 7018).

<b>TIPOS DE OPERACIÓN</b>	
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>
7010	Retiros de clientes propios en cajeros propios
7011	Retiros de clientes de otros bancos en cajeros propios
7012	Retiros de clientes propios en cajeros de otros bancos
7013	Consultas de clientes propios en cajeros propios
7014	Consultas de clientes de otros bancos en cajeros propios
7015	Consultas de clientes propios en cajeros de otros bancos
7016	Otras operaciones de clientes propios en cajeros propios (compra de tiempo aire, compra de dólares, pago de servicios, etc.).



7017	Otras operaciones de clientes de otros bancos en cajeros propios (compra de tiempo aire, compra de dólares, pago de servicios, etc.).
7018	Otras operaciones de clientes propios en cajeros de otros bancos (compra de tiempo aire, compra de dólares, pago de servicios, etc.).

### Sección 2.3.3 Operaciones internacionales en Cajeros automáticos

TIPO DE OPERACIÓN		
Sección	Clave	Concepto
2.3.3	1712	Tarjetas de clientes propios en cajeros de otros países
2.3.3	1713	De tarjetas de clientes de bancos extranjeros en cajeros propios

### Sección 2.3.4 Operaciones en cajeros automáticos bajo convenios compartidos

TIPO DE TARJETA		
Sección	Clave	Concepto
2.3.4	1839	Tarjetas de débito vinculadas a cuentas

El concepto anterior debe desglosarse para las siguientes subclaves.

TIPOS DE OPERACIÓN	
Subclave	Concepto
2752	Retiros de efectivo
2753	Consultas de saldo
2754	Compra de tiempo aire

### Sección 2.4.1 Distribución de terminales punto de venta (TPV) a nivel nacional

<b>CLAVE DE TERMINALES PUNTO DE VENTA</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
2.4.1	2100	Aguascalientes
2.4.1	2101	Baja California Norte
2.4.1	2102	Baja California Sur
2.4.1	2103	Campeche
2.4.1	2104	Coahuila
2.4.1	2105	Colima
2.4.1	2106	Chiapas
2.4.1	2107	Chihuahua
2.4.1	2108	Distrito Federal
2.4.1	2109	Durango
2.4.1	2110	Guanajuato
2.4.1	2111	Guerrero
2.4.1	2112	Hidalgo
2.4.1	2113	Jalisco
2.4.1	2114	Estado de México
2.4.1	2115	Michoacán
2.4.1	2116	Morelos
2.4.1	2117	Nayarit
2.4.1	2118	Nuevo León
2.4.1	2119	Oaxaca
2.4.1	2120	Puebla
2.4.1	2121	Querétaro
2.4.1	2122	Quintana Roo
2.4.1	2123	San Luis Potosí
2.4.1	2124	Sinaloa
2.4.1	2125	Sonora
2.4.1	2126	Tabasco
2.4.1	2127	Tamaulipas
2.4.1	2128	Tlaxcala
2.4.1	2129	Veracruz
2.4.1	2130	Yucatán
2.4.1	2131	Zacatecas

Los conceptos de la tabla anterior deben desglosarse para terminales sólo con lector de chip (Subclave 1521), sólo con lector de banda magnética (Subclave 1522), con lector de chip y lector de banda magnética (Subclave 1523) y dispositivos móviles habilitados como terminales puntos de venta (Subclave 1530), las subclaves se muestran en la siguiente tabla.

<b>TERMINALES PUNTO DE VENTA</b>	
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>
1521	Terminales sólo con lector de chip
1522	Terminales sólo con lector de banda magnética
1523	Terminales con lector de chip y lector de banda magnética
1530	Dispositivos móviles habilitados como terminales punto de venta a través de lectores de tarjetas (TPV-DM)
1500	Total de Terminales Punto de Venta (TPV)

En el caso de la subclave 1522, si las terminales cuentan con lector de CHIP pero no está activado, deben reportarse como TPV con lector de banda magnética.

#### **Sección 2.4.2 Operaciones nacionales en terminales punto de venta**

<b>TIPO DE TARJETA</b>			
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Validaciones</b>
2.4.2	1721	Tarjetas de débito con chip	
2.4.2	1722	Tarjetas de débito banda magnética	
2.4.2	1724	Total de tarjetas de débito	1724=1721+1722 El total de tarjetas de débito debe ser igual a la suma de tarjetas de débito con chip y tarjetas de débito con banda magnética.
2.4.2	1725	Tarjetas de crédito con chip	
2.4.2	1726	Tarjetas de crédito con banda magnética	

2.4.2	1728	Total de tarjetas de crédito	1728=1725+1726 El total de tarjetas de crédito debe ser igual a la suma de tarjetas de crédito con chip y tarjetas de crédito con banda magnética.
2.4.2	1736	Tarjetas prepagadas	

Los conceptos de la tabla anterior deben desglosarse para las siguientes subclaves.

<b>TIPO DE OPERACIONES</b>	
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>
1705	Operaciones de clientes propios en TPV propios
1708	De tarjeta de clientes de otros bancos en TPV propias
1709	De tarjetas de clientes del banco en TPV de otros bancos
1770	Operaciones de clientes propios en TPV-DM propios
1771	De tarjetas de clientes de otros bancos en TPV- DM propios
1772	De tarjetas de clientes del banco en TPV-DM de otros bancos

Los bancos emisores deben desglosar el concepto Total de tarjetas de débito de la tabla TIPO DE TARJETA, clave 1724, en las subclaves de la tabla TIPO DE OPERACIÓN, mostrada a continuación.

<b>TIPO DE OPERACION (BANCOS EMISORES)</b>		
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Validaciones</b>
7019	De clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota fija	1724y7019 < ó = 1724y1709 El total de tarjetas de débito de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota fija debe ser menor o igual que el total de tarjetas de crédito de clientes del banco en TPV de otros bancos.

7020	De clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem	1724y7020 < ó = 1724y1709 El total de tarjetas de débito de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem debe ser menor o igual que el total de tarjetas de crédito de clientes del banco en TPV de otros bancos.
7021	Cash back* de clientes propios en TPV propias en comercios que pagan cuota fija	1724y7021 < ó = 1724y1705 El total de tarjetas de débito de Cash back de clientes propios en TPV propias en comercios que pagan cuota fija debe ser menor que el total de tarjetas de clientes propios en TPV propios.
7022	Cash back* de clientes propios en TPV propias en comercios que pagan cuota ad valorem	1724y7022 < ó = 1724y1705 El total de tarjetas de débito de Cash back de clientes propios en TPV propias en comercios que pagan cuota ad valorem debe ser menor que el total de tarjetas de clientes propios en TPV propios.
7023	Cash back* de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota fija	1724y7023 < ó = 1724y1709 El total de tarjetas de débito de Cash back de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota fija debe ser menor que el total de tarjetas de clientes del banco en TPV de otros bancos.
7024	Cash back* de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem	1724y7024 < ó = 1724y1709 El total de tarjetas de débito de Cash back de clientes propios en TPV de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem debe ser menor que el total de tarjetas de clientes del banco en TPV de otros bancos.
7025	De clientes propios en TPV-DM de otros bancos en comercios que pagan cuota fija	1724y7025 < ó = 1724y1772 El total de tarjetas de débito de clientes propios en TPV-DM de otros bancos en comercios que pagan cuota fija debe ser menor o igual que el total de tarjetas de crédito de clientes del banco en TPV-DM de otros bancos.
7026	De clientes propios en TPV-DM de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem	1724y7026 < ó = 1724y1772 El total de tarjetas de débito de clientes propios en TVD-DM de otros bancos en comercios que pagan cuota ad valorem debe ser menor o igual al total de tarjetas de crédito de clientes del banco en TPV-DM de otros bancos.

Deben incluirse todas las operaciones realizadas con tarjeta presente en dispositivos electrónicos con lector de chip o de banda magnética distintos a cajeros automáticos, donde el cliente debe firmar un recibo o digitar un NIP para aceptar la transacción, sin importar la ubicación (no incluye operaciones con tarjetas en sucursal bancaria).

### Sección 2.4.3 Operaciones internacionales en TPV

OPERACIONES INTERNACIONALES EN TPV		
Sección	Clave	Concepto
2.4.3	1714	De tarjetas de clientes propios en TPV de otros países
2.4.3	1715	De tarjetas de clientes de bancos extranjeros en TPV en México

### Sección 2.5.1 Operaciones nacionales con tarjetas a través de Internet (compras con tarjetas en sitios de Internet)

TIPO DE TARJETA		
Sección	Clave	Concepto
2.5.1	1700	Tarjetas de crédito
2.5.1	1701	Tarjetas de débito
2.5.1	1736	Monedero Electrónico en moneda extranjera

Los conceptos anteriores se desglosan para los siguientes tipos de operación.

TIPO DE OPERACIÓN	
Subclave	Concepto
1705	Internas (la tarjeta y la cuenta del comercio o sitio de Internet* pertenecen al banco que reporta)
1706	Interbancarias (sólo la cuenta del comercio o sitio de Internet* pertenece al banco que reporta)
1707	Interbancarias (sólo la tarjeta, utilizada para el pago, pertenece al banco que reporta)

*\*Sitio de internet es la página Web que un comercio utiliza para realizar transacciones de compra/venta o prestar sus servicios en Internet, certificada y reconocida por los bancos.*

### Sección 2.5.2 Operaciones internacionales con tarjetas a través de Internet

TIPO DE OPERACIÓN		
Sección	Clave	Concepto
2.5.2	1700	Tarjetas de crédito
2.5.2	1701	Tarjetas de débito
2.5.2	1736	Monedero electrónico en moneda extranjera

Los conceptos anteriores se desglosan para los siguientes tipos de operación.

TIPO DE OPERACIONES	
Subclave	Concepto
1716	De tarjetas de bancos extranjeros en comercios o sitios de internet* con cuentas en el banco
1717	De tarjetas del banco en comercios o sitios de internet* con cuentas en bancos extranjeros

\*Sitio de internet es la página Web que el comercio utiliza para realizar transacciones de compra/venta o prestar sus servicios en Internet, certificada y reconocida por los bancos.

### Sección 2.6 Pago de tarjetas de crédito de otros bancos

MEDIO POR EL QUE SE REALIZA EL PAGO			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
2.6	1611	Ventanilla de Sucursal	
2.6	1612	Internet (Página Web del banco)	
2.6	1613	Total	1613=1611+1612 El total de pagos realizados a otros bancos es igual a la suma de pagos en ventanilla de su sucursal y pagos a través de internet (página Web del banco).
2.6	1614	Pagos a tarjeta de crédito de otros bancos con tarjeta de débito	

### Sección 3.1 Transferencias vía Swift

TIPO DE OPERACIONES		
Sección	Clave	Concepto
3.1	1808	Operaciones Internacionales desde México a otro país.
3.1	1809	Operaciones Internacionales desde otro país hacia México.

### Sección 3.3 Domiciliaciones

#### I. Domiciliaciones que aplica el banco en sus propias cuentas a la vista

TIPO DE DOMICILIACIONES		
Sección	Clave	Concepto
3.3	1820	Internas (desde cuentas del mismo banco)
3.3	1821	Interbancarias (iniciadas por clientes de otros bancos)

Los conceptos de la tabla anterior se desglosan para las siguientes subclaves.

TIPO DE PERSONA	
Subclave	Concepto
1816	Personas Físicas
1817	Personas Morales

#### II. Cargos recurrentes que aplica el banco que reporta a sus tarjetas de crédito (Domiciliaciones a tarjetas)

TIPO DE OPERACIONES		
Sección	Clave	Concepto
3.3	1822	Internas (desde cuentas del mismo banco)
3.3	1823	Interbancarias (iniciadas por clientes de otros bancos)

Las domiciliaciones aplicadas a tarjetas de crédito NO deben desglosarse por persona física o persona moral.



### Sección 3.4 Transferencias electrónicas de fondos

TIPO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
3.4	1820	Internas (traspasos del mismo banco)	$((1820y1816)+(1820y1817)) > \acute{o} = (((1802+1803) \text{ de la sec. 4.1.1}) + ((1801y1510) + (1801y1506) \text{ de la sec. 4.2.1}))$ El total de operaciones internas para personas físicas y personas morales debe ser mayor o igual que la suma de las operaciones internas de la sección 4.1.1 Operaciones nacionales a través de Internet y las operaciones internas a través de la banca electrónica y por teléfono de la sección 4.2.1 Operaciones nacionales por otros medios de acceso.
3.4	1821	Interbancarias (hacia otros bancos)	$((1821y1816)+(1821y1817)) > \acute{o} = (((1805+1806) \text{ de la sec. 4.1.1}) + ((1804y1510) + (1804y1506) \text{ de la sec. 4.2.1}))$ El total de operaciones interbancarias de esta sección debe mayor o igual que la suma de las operaciones interbancarias de la sección 4.1.1 Operaciones nacionales a través de Internet y las operaciones interbancarias a través de la banca electrónica y por teléfono de la sección 4.2.1 Operaciones nacionales por otros medios de acceso.

Las transferencias electrónicas de fondos enviadas se deben desglosar por persona física o moral.

TIPO DE PERSONA	
Subclave	Concepto
1816	Personas Físicas
1817	Personas Morales

### Sección 4.1.1 Operaciones nacionales a través de Internet (Página Web del banco)

TIPO DE TRANSFERENCIAS			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
4.1.1	1802	Internas que impliquen pagos a terceros	$(1802+1803) < \acute{o} = ((1820y1816)+(1820y1817)) \text{ de la sec. 3.4}$ Las transferencias internas que impliquen pagos a terceros deben ser menor que la suma de las transferencias electrónicas internas de personas físicas y las transferencias electrónicas internas de personas morales de la sección 3.4 "Transferencias electrónicas de fondos".

4.1.1	1803	Internas que impliquen pagos a cuentas propias	$(1802+1803) < \acute{o} = ((1820y1816)+(1820y1817))$ de la sec. 3.4 Las transferencias internas que impliquen pagos a cuentas propias deben ser menor que la suma de las transferencias electrónicas internas de personas físicas y las transferencias electrónicas internas de personas morales de la sección 3.4 "Transferencias electrónicas de fondos".
4.1.1	1805	Interbancarias de clientes propios realizando operaciones mismo día hacia otros bancos	$(1805+1806) < \acute{o} = ((1821y1816)+(1821y1817))$ de la sec. 3.4 Las transferencias interbancarias de clientes propios realizando operaciones mismo día hacia otros bancos deben ser menor que las transferencias electrónicas interbancarias de personas físicas y las transferencias electrónicas interbancarias de personas morales de la sección 3.4 "Transferencias electrónicas de fondos".
4.1.1	1806	Interbancarias de clientes propios realizando operaciones programadas hacia otros bancos	$(1805+1806) < \acute{o} = ((1821y1816)+(1821y1817))$ de la sec. 3.4 Las transferencias interbancarias de clientes propios realizando operaciones programadas hacia otros bancos deben ser menor que las transferencias electrónicas interbancarias de personas físicas y las transferencias electrónicas interbancarias de personas morales de la sección 3.4 "Transferencias electrónicas de fondos".

#### Sección 4.1.2 Operaciones internacionales a través de Internet (Página Web del banco)

OPERACIONES INTERNACIONALES		
Sección	Clave	Concepto
4.1.2	1808	Hacia bancos en el extranjero

#### Sección 4.1.3 Usuarios de banca por Internet

TIPO DE USUARIO			
Sección	Clave	Concepto	Validaciones
4.1.3	1816	Personas Físicas	
4.1.3	1817	Personas Morales	
4.1.3	1818	Personas Físicas con Actividad Empresarial	
4.1.3	1819	Total	$1819=1816+1817+1818$ El Total es la suma de los tres tipos de usuarios.

#### Sección 4.1.4 Operaciones iniciadas a través de teléfonos o dispositivos móviles (Pago Móvil)

<b>OPERACIONES INICIADAS EN DISPOSITIVOS MÓVILES</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
4.1.4	1801	Transferencias mismo banco
4.1.4	1805	Transferencias interbancarias mismo día (SPEI)
4.1.4	1806	Transferencias interbancarias programadas (TEF)
4.1.4	1811	Pago de tarjetas de crédito mismo banco
4.1.4	1812	Pago de tarjetas de crédito de otros bancos
4.1.4	1813	Pagos en comercios
4.1.4	1814	Otras operaciones

Los conceptos de la tabla anterior se deben desglosar para el tipo de medio de acceso utilizado, es decir, para los diferentes tipos de infraestructura tecnológica móvil que utilizan los clientes. Estos se muestran en la siguiente tabla.

<b>TIPO DE MEDIO DE ACCESO UTILIZADO</b>	
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>
1509	Teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósito en bancos
1514	Otros dispositivos móviles

Si su institución tiene medios de acceso móvil diferente a teléfonos móviles con acceso a cuentas de depósitos en bancos (Subclave 1509), la información deberá reportarse en el concepto otros dispositivos móviles (Subclave 1514).

**Sección 4.1.5 Usuarios inscritos a algún servicio de banca a través de teléfonos o dispositivos móviles vinculados a alguna cuenta**

<b>USUARIOS INSCRITOS A ALGÚN SERVICIO DE BANCA</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
4.1.5	1828	Usuarios inscritos a algún servicio de Banca
4.1.5	1829	Total de usuarios inscritos a algún servicio de Banca
4.1.5	1830	Número de comisionistas bancarios que prestan servicios

**Sección 4.1.6 Operaciones a través de Comisionistas Bancarios**

<b>OPERACIONES A TRAVES DE COMISIONISTAS BANCARIOS</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
4.1.6	1022	Cuentas de nivel 4

El concepto de la tabla anterior debe desglosarse en las siguientes subclaves.

<b>TIPO DE OPERACION</b>	
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>
2736	Retiro de efectivo
2737	Depósitos de efectivo
2738	Cheques para depósito en cuenta
2739	Pago de créditos
2740	Pago de servicios (agua, luz, teléfono, predial)
2741	Cobro de cheques del mismo banco
2742	Otras operaciones

Si el comisionista bancario ofrece cualquier otro tipo de operación diferente a los que se mencionan en las claves 2736 a 2741, la información deberá reportarse en la clave 2742.

### Sección 4.2.1 Operaciones nacionales por otros medios de acceso

TIPO DE TRANSFERENCIAS		
Sección	Clave	Concepto
4.2.1	1801	Internas (clientes propios en medios de acceso propios)
4.2.1	1804	Interbancarias (clientes propios realizando transferencias hacia otros bancos a través de medios de acceso propios)

Los conceptos de la tabla anterior se deben desglosar para las siguientes subclaves.

TIPO DE MEDIO UTILIZADO	
Subclave	Concepto
1503	Kioscos o centros de autoservicio
1506	Teléfono
1508	Otros dispositivos
1510	Banca electrónica

Si su institución tiene medios de acceso diferentes a los que se mencionan en kioscos o centros de autoservicio (Subclave 1503), teléfono (Subclave 1506) y banca electrónica (Subclave 1510), la información deberá reportarse en otros dispositivos (Subclave 1508).

## 5. Cheques

### Sección 5.1 Cheques en moneda nacional

TIPOS DE CHEQUES		
Sección	Clave	Concepto
5.1	1400	Cheques girados por clientes propios mismo banco o internos
5.1	1401	Cheques girados por clientes propios depositados en otros bancos

Los conceptos de la tabla anterior deben desglosarse en las subclaves de la siguiente tabla.

<b>TIPO DE PERSONA</b>	
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>
1816	Personas Físicas
1817	Personas Morales

### **Sección 5.1.1 Devoluciones en cheques moneda nacional**

<b>CHEQUES DEVUELTOS</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
5.1.1	1402	Cheques devueltos por insuficiencia de fondos
5.1.1	1403	Cheques devueltos girados por clientes propios o de otros bancos

### **Sección 5.2 Cheques en dólares**

<b>TIPOS DE CHEQUES</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
5.2	1400	Cheques girados por clientes propios mismo banco o internos
5.2	1401	Cheques girados por clientes de otros bancos

### **Sección 5.2.1 Devoluciones en cheques dólares**

<b>TIPO DE CHEQUE DEVUELTO EN DÓLARES</b>		
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>
5.2.1	1402	Cheques devueltos girados por clientes propios o de otros bancos por insuficiencia de fondos
5.2.1	1403	Cheques devueltos girados por clientes propios o de otros bancos por cualquier causa

### Sección 6. Fraudes

<b>TIPO DE FRAUDE</b>			
<b>Sección</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Validaciones</b>
6	2600	Tarjeta de crédito en TPV mismo banco	
6	2601	Tarjeta de crédito en TPV otros bancos	
6	2602	Tarjeta de débito en TPV mismo banco	
6	2603	Tarjeta de débito en TPV otros bancos	
6	2604	Total de fraudes en operaciones iniciadas en TPV	$2604=2600+2601+2602+2603$ El total de fraudes en operaciones iniciadas en TPV debe ser igual a la suma de fraudes con tarjetas de crédito en TPV mismo banco, fraudes con tarjetas de crédito en TPV de otros bancos, fraudes con tarjetas de débito en TPV mismo banco y fraudes con tarjetas de débito en TPV otro banco.
6	2605	Tarjetas de crédito en cajeros automáticos mismo banco	
6	2606	Tarjetas de crédito en cajeros automáticos de otros bancos	
6	2607	Tarjetas de débito en cajeros automáticos mismo banco	
6	2608	Tarjetas de débito en cajeros automáticos otros bancos	

6	2609	Total de fraudes en operaciones iniciadas en cajeros automáticos	$2609=2605+2606+2607+2608$ El total de fraudes en operaciones iniciadas en cajeros automáticos debe ser igual a la suma de fraudes con tarjetas de crédito en cajeros automáticos mismo banco, fraudes con tarjetas de crédito en cajeros automáticos de otros bancos, fraudes con tarjetas de débito en cajeros automáticos mismo banco y fraudes con tarjetas de débito en cajeros automáticos de otros bancos.
6	2610	Tarjetas de crédito en Internet	
6	2611	Tarjetas de débito en Internet	
6	2612	Total de fraudes en pagos con tarjetas realizados por Internet	$2612=2610+2611$ El total de fraudes en pagos con tarjetas realizados por internet debe ser igual a fraudes con tarjetas de crédito en Internet y fraudes con tarjetas de débito en Internet.
6	2613	Total de fraudes con tarjeta de débito	$2613=2602+2603+2607+2608+2611$ El total de fraudes con tarjeta de débito debe ser igual a la suma de fraudes con tarjetas de débito en TPV mismo banco, fraudes con tarjetas de débito en TPV de otros bancos, fraudes con tarjetas de débito en cajeros automáticos mismo banco, fraudes con tarjetas de débito en cajeros automáticos de otros bancos, fraudes con tarjetas de débito en Internet.
6	2614	Total de fraudes con tarjeta de crédito	$2614=2600+2601+2605+2606+2610$ El total de fraudes con tarjeta de crédito debe ser igual a la suma de fraudes con tarjetas de crédito en TPV mismo banco, fraudes con tarjetas de crédito en TPV otros bancos, fraudes con tarjetas de crédito en cajeros automáticos mismo banco, fraudes con tarjetas de crédito en cajeros automáticos de otros bancos y fraudes con tarjetas de crédito en Internet.
6	2615	Cheques mismo banco (MN)	
6	2616	Cheques interbancarios (MN)	
6	2617	Cheques mismo banco (USD)	
6	2618	Cheques interbancarios (USD)	
6	2620	Transferencias mismo banco	
6	2621	Trasferencias interbancarias programadas (TEF)	



6	2622	Transferencias interbancarias mismo día (SPEI)	
6	2623	Total de fraudes por transferencias interbancarias	2623=2621+2622 El total de fraudes por transferencias interbancarias debe ser igual a la suma de transferencias interbancarias programadas y transferencias interbancarias mismo día.
6	2624	Domiciliaciones mismo banco	
6	2625	Domiciliaciones interbancarias	
6	2626	Transferencias por banca por teléfono	
6	2641	Pagos móviles	

### Sección 7. Operaciones en sucursal

OPERACIONES EN VENTANILLA		
Sección	Clave	Concepto
7	2627	Retiros de efectivo realizados en ventanilla
7	2628	Depósitos de efectivo realizados en ventanilla

Los retiros de efectivo realizados en ventanilla (Clave 2627 de la tabla "OPERACIONES EN VENTANILLA") se desglosan en las subclaves de la tabla RETIROS DE EFECTIVO

RETIROS DE EFECTIVO	
Subclave	Concepto
2629	Con tarjeta de débito
2630	Con celular
2631	Pago de giros y remesas nacionales
2632	Pago de giros y remesas internacionales
2633	Por cambio de cheques nominativos
2634	Por cambio de cheques al portador
2635	Otros

Los depósitos de efectivo realizados en ventanilla (Clave 2628 de la tabla "OPERACIONES EN VENTANILLA") se desglosan en las subclaves de la tabla DEPOSITOS DE EFECTIVO

<b>DEPÓSITOS DE EFECTIVO</b>	
<b>Subclave</b>	<b>Concepto</b>
2636	En cuenta a la vista
2637	Pago de tarjetas de crédito
2638	Pago de otros créditos (hipotecarios, automotriz)
2639	Pago de servicios (Luz, Agua, Teléfono, Gas, etc.)
2640	Otros